



9.01.97

1

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 29 DE ENERO DE 1.997.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diez horas del día veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Inmaculada Negrín Brito.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.
Don José Bernabe Parrilla Elvira

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE
SESIONES ANTERIORES. Si procede..

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a las actas que se presentan para su aprobación, en primer lugar a la del 30.10.1996, de carácter ordinario.

-Toma la palabra D. Fernando Hernández Brito para que conste en acta que en el punto 2 RESOLUCIONES de la Alcaldía faltaban los Decretos, números 152 y 204.

-En el punto 4. Rehabilitación de la vivienda en el Medio Rural, el se abstuvo en la votación justificando su voto, en que se abstenia por habersè hecho las adjudicaciones individualmente y de forma distinta a otras ocasiones.

-Referente al punto 8 solicita se corrija la votación ya que su voto fue positivo y no consta en el acta.



01.97

2

Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

m:
-Respecto al punto 10, en el apartado primero, en el que se relacionan los gastos de la Romería en honor de nuestra Señora de la Peña año 1996 no esta de acuerdo ya que en esa relación constan 440.000 Ptas. que se contradicen con las que se aprueban en el Decreto no: 182/96 que ascienden a 776.000 Ptas.

-Al punto 13.5 pide se haga constar en el acta que no esta de acuerdo con la redacción de dicho punto ya que la Finca conocida como El Escorial (dentro del Mancomún) no tiene segregación y los terrenos colindantes no son municipales. En la sesión se habló de requerir a los "propietarios" para la presentación de documentación y paralizar las obras que se estaban realizando en ese momento.

No habiendo otras intervenciones sobre el acta de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 1.996.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación del pleno la aprobación de éste acta APROBANDOLA por unanimidad de sus 6 miembros presentes.

1.2. ACTA DEL 13-12-1996

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE) para solicitar se haga constar en las actas si las ausencias de los Sres. Concejales, cuando estas se produzcan si son con justificación o sin ella.

Continúa el mismo Concejal para solicitar se rectifique la votación del punto 4 ya que el se abstuvo, por lo que la votación quedaría 4 votos a favor 2 abstenciones, D. Fernando Hernández Brito y D. Lorenzo Brito Hernández.

Continúa D. Fernando Hernández. con el mismo acta en la votación del punto 9 solicita se corrija ya que el se abstuvo.

Idem anterior, pero punto duodécimo sobre el tema de la Depuradora, muestra su desconformidad con la redacción del punto. Sometida a la aprobación del pleno del acta del día 13-12-96 es aprobada por 5 votos a favor 4 I.F., 1 C.C.N. y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

ACTA DEL 20.12.96.

Sometida a la aprobación del Pleno el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20.12.96. , toma la palabra Don Fernando Hernández Brito para decir que falta la justificación del sentido de su voto.

Respecto al punto 2. Diagnóstico Financiero...donde dice el "El Sr. Alcalde" , lo correcto es que dijera la " Sra. Secretaria expone a los señores concejales"



01.97

3

YUNTAMIENTO
OF
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

n.º

Sometido el Borrador del acta y su respectiva modificación a la aprobación del pleno, esta es aprobada por cuatro votos a favor; D. Ignacio Gordillo Padrón, D. Martín Padilla Hernández, D. Mateo Brito Alonso y Doña. Amparo Torres Pérez y 2 abstenciones de D. Fernando Hernández Brito y D. Lorenzo Brito Hernández

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, DICTADAS DESDE LA FECHA DE CELEBRACION DE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

-Se da cuenta de las Resoluciones de la alcaldía dictadas desde el día 25 de octubre de 1996 hasta el día 25 de enero de 1997, con los números 220 al 282 del año 1996, con la observación de que faltan en la documentación presentada las siguientes Resoluciones: del 130 al 138, 223, 227, 233, 250, 251, 258, 275, 280 y 281.

-De las Resoluciones dictadas durante el presente año del no. 1 de fecha 3 de enero de 1997 a la no. 22, de fecha 24 de enero de 1997, con la observación de que faltan en la documentación presentada los números 20 y 21. Quedando el compromiso por parte de la Secretaria Accidental de que para el próximo pleno ordinario que se celebre se dará cuenta de ellas al pleno.

TERCERO.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DON JOSE BERNABE PARRILLA ELVIRA.

Por la Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Credencial de concejal que acredita como tal a Don José Bernabe Parrilla Elvira y que dice literalmente "CREDENCIAL DE CONCEJAL, DON FRANCISCO SOTO NIETO, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de BETANCURIA (LAS PALMAS) DON JOSE BERNABE PARRILLA ELVIRA por estar incluido en la lista de candidatos presentada por INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA a las elecciones locales de 28 de mayo de 1.995, en sustitución, por renuncia, de DON JOSE PADILLA AFONSO. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de BETANCURIA (LAS PALMAS) expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de Enero de 1.997".

Una vez ésta y estando de conformidad con la misma los miembros de la Corporación presentes en la sesión, por la Secretaria se da lectura al documento en el que se compromete a cumplir las obligaciones del cargo de concejal que dice literalmente "Yo, Don José Bernabe Parrilla Elvira, titular del D.N.I. número 78.436.648, natural de Lanzarote y vecino de Betancuria, con domicilio en la Calle Rey Aban, de Valle de Santa Inés;

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Betancuria, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

En Betancuria, a 29 de Enero de 1997.



29.01.97

4

Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

n.º

firmando a continuación el mismo."

Por el Sr. Alcalde y resto de la corporación se procede a felicitar al nuevo concejal, continuando con el próximo punto incluido en el orden del día de la sesión.

CUARTO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

4.1. Por la Secretaria se da lectura al escrito recibido con -R. E. no. 99 de fecha 23.01.1997- de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística en el que se informa de los requisitos previos para la obtención de licencias municipales, de edificación de establecimientos turísticos alojativos Dándose la Corporación por enterada.

4.2. Por la Secretaria se informa del escrito recibido con -R. E. no: 93, de fecha 23.01.1997 de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de S.C. de Tenerife, adjuntando anexo de 1996 al Convenio de adhesión al Plan de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales Canaria, una vez firmado y registrado.

La Corporación Municipal se da por enterada.

4.3. Por la Secretaria se da lectura al escrito recibido con -R. E. no. 1.207 de fecha 04.11.1996 en el que el Director. de la CIA telefónica en Canarias pone en conocimiento a la Alcaldía que atendiendo a su escrito de fecha 14.10.1996, se ha procedido a revisar la estación de T.R.A.C. y las instalaciones domiciliarias de los usuarios del Servicio en valle de Sta. Inés.

La Corporación Municipal se da por enterada.

4.4. Por la Secretaria se da lectura al escrito recibido con -R. E. no: 224 de fecha 08.11.1996 suscrito por Doña María Padrón Trujillo, como presidenta del Club de la 3a Edad de Antigua, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de la Murga de dicho club, durante los Carnavales del presente año.

La Corporación por unanimidad decide comunicar a la interesada la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

4.5. Por la Secretaria se da lectura al escrito recibido con -R. E. no 1288, de fecha 28.01.1996- recibido por la Vicepresidenta de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el que informa que actualmente se esta elaborando una lista tentativa de bienes susceptibles de ser declarados PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD a largo



01.97

5

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

n:

plazo, invitando al Ayuntamiento a mandar relación de todos aquellos bienes que, a su juicio, merezcan ser incluidos en una primera lista tentativa.

El Sr. Alcalde invita a los presentes a proponer bienes para ser incluidos en esta relación, tomando la palabra el Sr. Don Fernando Hernández Brito, para proponer que sea incluido íntegramente el CONSUMO HISTORICO DE LA VILLA DE BETANCURIA (Convento, Consultar Iglesia, etc.).

Tras un breve debate en el que Doña Amparo dice que hay un expediente con dicha iniciativa desde hace muchos años y que en aquel entonces no prospero, se resuelve buscar el expediente mencionado y solicitar su inclusión en la lista. Acuerdo que es adoptado por UNANIMIDAD de la Corporación.

4.6. Por la Secretaria se da lectura al escrito recibido por el Cabildo Insular del Hierro con -R. E. no 1337, de fecha 04.04.1996- y del Ayuntamiento de Antigua con -R. E. no: 1401, de fecha 19.12.1996 sobre la suspensión de la ayuda oficial a Cuba.

La corporación por unanimidad se adhiere a estos acuerdos que resumidos dicen literalmente:

"**Primero.-** Expresar el rechazo del Ilmo. Ayuntamiento de Antigua a la suspensión de la ayuda oficial de España a Cuba, por ser contraria a los fines que dicen justificar esta medida: el apoyo al establecimiento de un sistema político en la isla basado en el pluralismo y las libertades políticas y en la reconciliación entre los cubanos. Y porque, producir un endurecimiento añadido a las difíciles condiciones de vida que ya padece el pueblo cubano.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Gobierno de España, al Parlamento y al Gobierno de Canarias, a los Ayuntamientos y Cabildos de nuestro archipiélago y a las Instituciones representativas de la sociedad, la economía y pronunciamiento de rechazo a la suspensión de la Ayuda oficial de España a Cuba."

4.7. Por la Secretaria se da lectura al escrito recibido con -R. E. no1428, de fecha 27.12.1996-, en el que solicitan la ayuda de ésta institución para recaudar fondos que sufragar gastos de los objetivos marcados, con motivo de la campaña Canarias solicitada con el Zaire y Ruanda.

La Corporación Municipal se da por enterada.



01.97

6

Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

4.8. Por la Secretaría se da lectura al escrito recibido con -R. E. no: 1.208, de fecha -04.11.1996- remitido por EDECON, empresa especializada en consumación integral, ofreciendo sus servicios de comunicación vía internet.

La Corporación Municipal se da por enterada.

QUINTO: ASUNTOS DE LA ALCALDIA. Acuerdos que procedan.

5.1.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito -R. E. no: 20 de fecha 10.01.1997- remitido por Don Antonio Ravelo Umpiérrez, en el que reitera la solicitud de Subvención económica para sufragar los gastos del vestuario de la A.F. Virgen de la Peña, presentada en el año 1996.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que esta subvención se incluyó en el presupuesto general del Ayuntamiento para el presente ejercicio económico, y por lo tanto sólo queda abonarla. Proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Abonar la subvención de 798.000 pesetas a la Agrupación Folclórica Virgen de la Peña.

SEGUNDO: Dar cuenta de éste acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectividad, y al interesado.

TERCERO: La presente subvención queda sujeta a la justificación de gastos en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea abonada.

5.2.- El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de promoción Deportiva (Escuelas Deportivas) remitido por el Excmo. Cabildo Insular para su aprobación, en su virtud propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de Promoción Educativa (Escuelas Deportivas).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para su firma.

TERCERO: Dar cuenta de éste acuerdo al Cabildo Insular y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

-5.3.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado con -R.E. número 1.223, de fecha 7-11-1996-, por Don Isidro Armas Alonso, por unanimidad se deja sobre la mesa.



01.97

7

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

n. _____
-5.4.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido con -R.E. número 16, de fecha 9-11-97- presentado por Don Antonio Ravelo Umpiérrez en representación de la Murga "Las Hermanas de Fefa", de Vega de Río Palmas solicitando subvención económica por importe de 200.000 pesetas para sufragar gastos del vestuario.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales presentes en el acto que en virtud de ésta solicitud el dicto el Decreto del siguiente tenor literal:

"Decreto no 15/97

Betancuria, a 20 de enero de 1.997.

Vista la instancia presentada por DON ANTONIO JAVIER RAVELO UMPIERREZ, en la que solicita se le conceda subvención económica para sufragar gastos de la vestimenta y de instrumentos necesarios para la formación de una MURGA en Vega de Río Palmas, con motivo de los Carnavales de éste Municipio el presente año de 1.997, en su virtud y conforme a las competencias que le confiere la Legislación vigente HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder una subvención económica por importe de OCHENTA MIL (80.00) PESETAS, para el fin que fue solicitada.

SEGUNDO: Dar traslado de éste acuerdo a la Intervención Municipal para su aplicación y efectividad, al interesado para su conocimiento, y al pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, la Secretaria Accidental, que Certifica. Fdo: y Rubricado. El Alcalde Fdo. y Rubricado la Secretaria Accidental".

Tras un breve debate en el que interviene Don Fernando Hernández, Don Lorenzo Brito y Don Mateo Brito, preguntando si no hay ninguna otra Murga en el Municipio, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no se han presentado más solicitudes y que cree que dadas las fechas en que estamos no se presenten más.

Terminado el debate, el Pleno por unanimidad ratifica el Decreto de la Alcaldía transcrito anteriormente.

-5.5.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Antigua con -R.E. no: 41, de fecha 15-01-97-, en el que remite acuerdo del Pleno de esa Corporación en el que comunica que el Ayuntamiento de Antigua ha sido nombrado representante de la FECAM por la Isla de Fuerteventura, gracias a la renuncia del Alcalde de Valsequillo que cedió su lugar en favor de un Alcalde de la Isla de Fuerteventura.

La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda felicitar al Alcalde de Antigua por su designación como miembro de la FECAM, por lo que esto supone no sólo para la Isla de Fuerteventura.



01.97

8

Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Asimismo agradecer el gesto desinteresado del Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo.

-5.6. El Sr. Alcalde da cuenta del escrito -R.E. no: 1.331, de fecha 02-12-96- presentado por Don Alejandro Moséguez González, solicitando se le ayude a sufragar gastos de los libros de los 4 hijos que tiene estudiando actualmente.

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde en la que propone se conceda una subvención económica por importe del 25%, según el informe de la Asistente Social.

Interviene Don Lorenzo Brito Hernández, para preguntar si hay muchas solicitudes de ésta índole, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sólo hay otra de Doña Nieves Parrilla Elvira, y que es de cuantía inferior, concretamente de 29.686 pesetas.

Interviene el resto de la Corporación en la que se propone que se haga suficiente publicidad de éste tipo de subvenciones para el próximo año, por si hay personas que estando necesitadas no estén informadas, quedando en desventaja teniendo los mismo derechos.

El sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder subvención económica a Don Alejandro Moséguez González, por importe de 76.091 pesetas pagando directamente los libros en la librería Tagoror de Puerto del Rosario.

SEGUNDO: Conceder subvención económica a Doña Nieves Parrilla Elvira, por importe de 29.686 pesetas, abonándose dicha cantidad a la interesada.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a los interesados y a la intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes con la abstención de Don Bernabé Parrilla Elvira en el voto respecto a la subvención a Doña Nieves Parrilla Elvira, ACUERDA la propuesta de acuerdo presentada.

-5.7.- El Sr. Alcalde da cuenta de las distintas solicitudes presentadas para el Programa de "Ayudas individuales a la 3a Edad y Minusválidos", según la siguiente relación:

- Doña Rosario Brito Morales.
- Doña Margarita " " "
- Doña Dominga " " "
- Doña María Carmen Cabrera Jordan.
- Don Rafael Peraza Suárez.



01.97

9

Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Don Antonio Padrón Ruiz.

Por la Secretaría se da lectura a los informes obrantes en el expediente emitidos por la Trabajadora Social Municipal, Doña María Rosa de Vera Brito, que hace acto de presencia en el Salón de Plenos a petición del Sr. Alcalde y explicar el sentido de sus informes que están basados únicamente en las Bases redactadas a nivel general para este tipo de subvenciones. Asimismo informa que para la subvención de minusválidos no se presentó nadie.

Terminado el debate el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder A Doña Carmen Cabrera Jordan una subvención por importe de TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA (31.251) PESETAS.

SEGUNDO: Conceder a Doña Dominga Brito Morales una subvención por importe de DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO (18.545) PESETAS.

TERCERO: Notificar a las interesadas, a los Servicios Sociales Municipales, y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectividad.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA. Acuerdos que procedan.-

No se presentaron.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde invita a los presentes a que formulen o presenten los ruegos o preguntas que deseen.

7.1.- Pide la palabra Don Lorenzo Brito Hernández, para preguntar que trámites se han realizado con relación a la finca "El Escorial", y que si se le hizo el requerimiento que se acordó.

A lo que el Sr. Alcalde responde se le requirió a los "dueños", la presentación de diversa documentación y que hasta la fecha no la han presentado, y de todas formas el tema lo está estudiando el Asesor Jurídico de la Corporación quien vendrá el próximo jueves y explicará lo que se puede hacer con el tema.

7.2.- El Sr. Don Fernando Hernández, pregunta ¿Qué se ha hecho sobre la finca del Junquillo?.

El Sr. Alcalde le responde que también se están haciendo gestiones para aclararlo, al igual que el Barranco del Jurado.



01.97

10

Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

7.3.- Don Lorenzo Brito Hernández, comenta si no es posible localizar el acuerdo del Pleno de aquel entonces en el que se citaba la pedrera, a lo que Doña Amparo añade que de haber algún acuerdo sólo consta en el Ayuntamiento de Pájara.

7.4.- Solicita la palabra, Don Fernando Hernández Brito, que con la previa autorización del Sr. Alcalde ruega.

7.4.1.- Que conste en acta la relación de los Decretos de los que se da cuenta (del menor al mayor).

7.4.2.- Que cuando se presenten ordenes de pago se especifique el resumen de las mismas.

7.4.3.- Qué como en Corporaciones anteriores el Sr. Alcalde de cuenta al Pleno de las gestiones realizadas en los diversos viajes.

7.4.4.- Al Sr. Concejal de Agricultura y Ganadería pregunta ¿Qué ha hecho referente a los matanzas, que en los últimos días están haciendo los perros en el Municipio?.

El Sr. Concejal aludido, responde que no ha hecho nada y tampoco ve que puede hacer ya que son los dueños de los animales los que deberían de tenerlos amarrados y no lo hacen.

Interviene Don Lorenzo Brito para comentar que la nueva Ley de Caza va a contemplar estos hechos, ya que estos perros también afectan a la cacería, y se va a exigir a todos los dueños de perros que los tengan identificados.

7.4.5.- Don Fernando Hernández, se interesa por saber en que fase se encuentra el PLAN ESPECIAL DE BETANCURIA.

El Sr. Alcalde responde que la CUMAD lo dejó para integrarlo en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

7.4.6.- Don Fernando Hernández, pregunta sobre las gestiones realizadas para cobrar los Tributos de la Playa de Santa Inés.

El Sr. Alcalde le responde que es competencia del Recaudador y que cada vez que le pregunta algo le dice que ya va a iniciar los trámites, y hasta la fecha no ha hecho nada, y que al ser demasiado el periodo de tiempo transcurrido y las cosas seguir igual, a partir de Marzo de 1.997, la gestión de Recaudación la llevará otro Recaudador. El Alcalde añade que el "Cangrejo", esta fuera del Plan Parcial.

-Don Fernando informa que ante la desidia de la Corporación el va a tomar las vías que crea oportunas sobre la Finca "El Escorial" y "El Junquillo".



01.97

11

Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

El Sr. Alcalde interviene para decir que cree que eso de desidia de la Corporación no procede ya que ambos casos se están estudiando.

7.4.7.- Don Fernando Hernández, pregunta si ya se encontró la Sentencia Judicial que hay sobre la finca del Junquillo, el Alcalde le contesta que no hay ninguna sentencia en el Juzgado.

Solicita a la Sra. Doña Amparo Torres, Concejal del Ayuntamiento le aclare la situación política en que se encuentra, que se haga constar en acta y se especifique en las votaciones del acta, interviene Doña Amparo para decir que ya le dijo de que grupo era en la sesión anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda doy fe, yo La Secretaria Accidental.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA.



08.03-97

1

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. _____

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 8 DE MARZO DE
1.997.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las
nueve horas y cinco minutos del día 8 de marzo de
mil novecientos noventa y siete, se reúne la
Corporación Municipal, en sesión Ordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo
Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al
efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales
reflejados a continuación, asistidos por la
Secretaria Doña María Inmaculada Negrín Brito.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.
Don José Bernabé Parrilla Elvira
Ausente con justificación.
Doña Amparo Torres Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la
comprobación por la Secretaria del quórum de
asistencia preciso para que pueda ser iniciada se
procede al conocimiento, debate y votación de los
siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN
DEL DIA:

NOTA: Se hace constar que la comisión
Informativa convocada para la 9 del presente día,
cuyo orden del día esta incluido íntegramente en la
presente sesión, no se celebro por estar de acuerdo
la totalidad de los miembros de la misma en celebrar
directamente el pleno.

PRIMERO.- APROBACION DEL GASTO DE LA NUEVA
CENTRALITA TELEFONICA. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde explica que la Centralita actual
se ha quedado pequeña y se hace necesario la
adquisición de una con mas extensiones.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que
dice literalmente:



08.03-97

2

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

"Propuesta de la Alcaldía.

Habiendo finalizado las obras de reforma de la Casa Consistorial, consistentes en ampliar el número de oficinas y con la finalidad de que estas estén dotadas de todos los servicios que faciliten la tareas de los empleados y así se ofrecer un mejor servicio al público.

Considerando que es un servicio indispensable el disponer de línea telefónica en cada uno de los despachos de nueva creación,

Resultando que solicitado presupuesto a la CIA. TELEFONICA nacional de España, ha sido presentada oferta de la Centralita denominada DKDA 16", con el número suficiente de extensiones que actualmente requiere el Ayuntamiento y ascendiendo el importe a 478.784 pesetas, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente a acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición de la Centralita DKDA 16", por el precio de 478.784 pesetas, y su forma de pago que es:

-El 20% a la compra.

El 80% restante en 18 meses, con cuotas mensuales de 21.255 pesetas.

-Las cantidades anteriores están sujetas a posibles variaciones por la imposición del IVA.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto con cargo a la partida 121.00.00 215.00.01 del presupuesto general de gastos de 1.997.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para el buen fin de éste acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo a la CIA. TELEFONICA y a la INTERVENCION MUNICIPAL, para su conocimiento y efectividad".

El Sr. Alcalde invita a los presentes a formular cuantas preguntas o sugerencias crean convenientes los miembros de la Corporación.

Solicitando la palabra el Sr. Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE), para preguntar de cuantas líneas dispone la nueva centralita, si esta no quedara desfasada en un corto periodo de tiempo y que cuando se tiene previsto instalarla.

El Sr. Alcalde le contesta que dispone de 16 extensiones y que todas no son necesarias ahora, y si algún día hace faltan se pueden ampliar hasta 60, la instalación se hará desde que tengan el acuerdo del pleno.



08.03-97

3

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la PROPUESTA, que es APROBADA por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA MARCIAL HERNANDEZ S.L. DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION DE CALLES EN BETANCURIA (Serv. Infraestructurales Conexos). Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Propuesta de la Alcaldía. Vistas las certificaciones de ejecución de las obras Pavimentación de C/ en Betancuria (Serv. Infraestructurales Conexos II Fase), presentadas por la Empresa Marcial Hernández S.L. y de conformidad con la misma, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Abonar a la Empresa Marcial Hernández S.L. el 20% de aportación municipal, del importe de las certificaciones de obras ejecutadas hasta la fecha, y que han sido aprobadas por el pleno y cuyas cuantías totales a abonar por certificación son:

- 1a Certificación: 1.700.479 pesetas.
- 2a Certificación: 1.958.790 pesetas.
- 3a Certificación: 1.200.719 pesetas.
- 4a Certificación: 3.181.221 pesetas.

TOTAL..... 8.041.200 pesetas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la empresa y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectividad".

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete la propuesta a la aprobación del Pleno que adopta la propuesta de la Alcaldía por cinco votos (4 IF y 1 CC) a favor y una abstención de Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE).

TERCERO.- APROBACION DE LA INCORPORACION DE BETANCURIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA ZONA CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA. Acuerdos que procedan.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:



08.03-97

4

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

ám.
"Por las Alcaldías Presidencias de los Ayuntamientos de Tuineje, Pájara, Antigua y Betancuria, hemos iniciado las actuaciones conducentes a la constitución de la Mancomunidad de la Zona Centro-Sur, con los siguientes fines:

- Planes y Programas de desarrollo.
- Inversiones en infraestructura.
- Prestación de servicios.

b) La coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendientes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios,.

Vistos los artículos 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro Sur de Fuerteventura, integrada por los Municipios de Antigua, Pájara, Tuineje y Betancuria.

Segundo.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se proceda a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea, designando a tales efectos como representantes de esta Corporación a los concejales Doña Amparo Torres Pérez y Don Martín Padilla Hernández, junto con el Alcalde-Presidente.

Tercero.- Que se de traslado de éste acuerdo a los demás municipios interesados.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Lorenzo Brito para pedir información del tipo de subvenciones que se pueden conseguir con esta modalidad y las condiciones.

El Sr. Alcalde explica que todas las subvenciones que se destinen para municipios con una población superior a 20.000 habitantes, y que para este año hay 140.000 millones, para una escuela taller para trabajadores desempleados entre 18 y 25



08.03-97

5

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. _____

años, que trabajaran con la supervisión de uno o varios monitores, según la modalidad en la que vayan a trabajar.

No habiendo más intervenciones, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes acuerda la propuesta presentada.

CUARTO.- RATIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION Y CAMPAÑA "FUERTEVENTURA, LIMPIA Y TRANQUILA" ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EL MUNICIPIO DE BETANCURIA Y LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LAS PALMAS, PARA LA MEJORA DEL PAISAJE URBANO Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS PUEBLOS, SI PROCEDE.-

"Propuesta de la Alcaldía. Considerando de máximo interés para el Municipio de Betancuria, la mejora del paisaje urbano y el embellecimiento del mismo, más si se tiene en cuenta la cantidad de turismo que diariamente nos visita, no solamente para dejar una buena impresión a los que pasen directamente sino por las noticias que estos llevarán a su lugar de origen, y teniendo en cuenta que la oportunidad de que se haga realidad es posible gracias al Convenio de colaboración que se ha suscrito con el Cabildo Insular de Fuerteventura, la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Las Palmas y éste Ayuntamiento el pasado día 19 de febrero de 1.997, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio en su totalidad.

SEGUNDO.- Ratificar la firma del Convenio suscrito con fecha 19 de febrero, por el Alcalde Presidente de ésta Corporación.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Las Palmas y al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos.

La Corporación tras un breve debate, acuerda la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de sus miembros presentes.

QUINTO.- APROBACION DE LA MEMORIA "REHABILITACION CELDA DE LOS PEREGRINOS", DE VEGA DE RIO PALMAS. Acuerdos que procedan.-



08.03-97

6

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA. Considerando ésta Alcaldía de máximo interés el restaurar el edificio denominado "Las Celdas", sito en Vega de Río Palmas, no sólo por la triste imagen que da su estado actual, sino porque en las actuales condiciones no pueden ser usadas para el fin que fueron construidas que es su uso por los miles de peregrinos que anualmente acuden a la Romería de la Peña, y habiendo realizado varias gestiones verbales para el buen fin de lo pretendido, es por lo que en vista de la memoria redactada por el Técnico Municipal para la rehabilitación de las mismas, es por lo que propongo al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura, ceda a éste Ayuntamiento el Edificio de las Celdas para uso cultural respetando el fin para el que fueron construidas.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada redactada por los servicios técnicos municipales, de gastos de materiales y mano de obra, que asciende a 7.229.250 pesetas, para la rehabilitación del edificio (no se incluye la carpintería).

TERCERO.- Solicitar al Cabildo Insular se haga cargo de los trabajos de carpintería que sean necesarios, por considerar que cuentan con los medios materiales y humanos necesarios para ello.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura para su conocimiento y efectos y a la Intervención Municipal para su aplicación.

Comienza el turno de intervenciones en que el toma la palabra Don Lorenzo Brito, para mostrar su conformidad con lo pretendido, pero manifiesta que es inútil todo arreglo que se haga, si no se controla a los peregrinos el día de la Peña, ya que cada año, pasa lo mismo, pasadas las fiestas las Celdas están completamente destrozadas, el Sr. Alcalde propone que se contrate con una agencia de seguridad la vigilancia de este edificio el próximo, a lo que asienten el resto de la Corporación.



08.03-97

7

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

Terminado el debate, la Corporación acuerda la propuesta presentada por unanimidad de sus miembros presentes.

SEXTO.- ADOPCION DE DIVERSOS ACUERDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PLAZA PUBLICA DE LA VEGA", EN VEGA DE RIO PALMAS. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Propuesta de la Alcaldía. Habiéndose iniciado el expediente para la construcción de la Plaza de la Peña en Vega de Río Palmas", y estando aprobado el Proyecto de obras y terminados los trámites de la expropiación de los terrenos en que se va a ubicar,

RESULTANDO, que en el Presupuesto Municipal de gastos del Ayuntamiento del presente ejercicio se recoge la partida presupuestaria correspondiente con un importe de 51.356.007 pesetas, para la ejecución del proyecto de referencia,

RESULTANDO, Que el Ayuntamiento carece de los medios técnicos y materiales necesarios para ejecutar una obra de ésta índole,

RESULTANDO Que la ejecución de dicha plaza es urgente, y

CONSIDERANDO Que el Cabildo Insular de la Isla dispone de todos los medios de los que carece el Ayuntamiento, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura la aceptación de la transferencia de la obra denominada "Construcción Plaza Pública de la Peña en Vega de Río Palmas", para que sea ejecutada por Administración directa.

SEGUNDO.- Transferir al Cabildo Insular de Fuerteventura, previa certificación de ejecución de obras el importe contemplado en el Presupuesto Municipal de Gastos del Ayuntamiento y cuya cuantía es contemplada en el Proyecto de ejecución de obras, que asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO (42.095.088) PESETAS.



08.03-97

8

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo si así fuera necesario".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Don Mateo Brito Alonso, para preguntar si se va contar con la gente del Municipio para ejecutar la obra, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEPTIMO.- ADQUISICION DE TERRENOS PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL DE BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Propuesta de la Alcaldía. Siendo urgente realizar trabajos de ampliación del Cementerio Católico Municipal de Betancuria, dado que actualmente esta quedándose pequeño, intentando evitar la masificación de tumbas o la construcción sin fundamento de nuevos nichos es por lo que propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la venta que ofrece Doña Vicenta Méndez Silvera de un terreno rústico de 10x100 metros para la ampliación del cementerio, por 100.000 pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto de las CIEN MIL (100.000) PESETAS.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a Doña Vicenta Méndez y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectividad".

Solicita la palabra el Sr. Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE), para preguntar hacia donde se va a ampliar el Cementerio, el Sr. Alcalde le responde que hacia el Poniente.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acuerda la propuesta presentada.



08.03-97

9

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION DEL CEMENTERIO CATOLICO DE BETANCURIA". Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Propuesta de la Alcaldía.

Redactada por los servicios Municipales la memoria valorada de la obra denominada "Ampliación del Cementerio Municipal de Betancuria, propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de la obra denominada "Ampliación del Cementerio de Betancuria", que asciende a SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (7.075.950) PESETAS.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento".

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acuerda la propuesta presentada.

NOVENO.- RECTIFICACION DE LAS FESTIVIDADES LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL PRESENTE AÑO. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Propuesta de la Alcaldía. Habiéndose detectado error en la designación de las Festividades Locales para el Municipio de Betancuria durante el presente año, ya que se designo el día 24 de Agosto, como Festividad de San Bartolomé y dicha fecha es Domingo,

Considerando de derecho el rectificar el error por lo que supone el privar a los vecinos de un día de Fiesta es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar Festivo el día 25 de Agosto, pasado San Bartolomé.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, y a la Intervención Municipal".



08.03-97

10

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acuerda la propuesta presentada.

DECIMO.- ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA UBICACION DE LA DEPURADORA DE BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Propuesta de la Alcaldía: Vista la documentación remitida a éste Ayuntamiento en la que se comunica la adjudicación de la Depuradora de Aguas Residuales en Betancuria, y teniendo en cuenta la escasez de terrenos que el Ayuntamiento tiene actualmente en el Casco de Betancuria adecuados para la ubicación de ésta, y corriendo a cuenta del Ayuntamiento la cesión de terrenos para la ubicación de la misma es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Solicitar al Sr. Don Jorge Segura Pérez, la cesión de un trozo de terreno suficiente para la ubicación de la Depuradora de Aguas Residuales a construir en Betancuria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para la firma de los documentos que sean procedentes, para el buen fin de éste acuerdo, incluida la cesión de los terrenos al Gobierno de Canarias si procediera.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos y a Don Jorge Segura Pérez a los efectos oportunos".

El Sr. Alcalde expone que seguramente Don Jorge pedirá le sea cedida agua depurada para el riego de plantas, a lo que la Corporación no se opone pero no cree viable esta posibilidad ya que el uso de estas aguas esta prohibida para el riego de plantas frutales.

Don Lorenzo Brito Hernández (C.C.), pregunta si ya se sabe lo que se va a hacer con el agua de la depuradora, el Sr. Alcalde le responde que el tiene previsto destinarla para regar las plantas que están en la orilla de la carretera Betancuria-Vega de Río Palmas, y de las que se vayan plantando en la misma dirección cuando la carretera se haya terminado.



08.03-97

11

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

Núm. _____

Interviene nuevamente Don Lorenzo Brito Hernández, para comentar que el considera que esa agua se debe destinar para la repoblación forestal, pero nunca usarla dentro de la población.

Terminado el debate el Sr. Alcalde somete a la votación la propuesta presentada que acordada por todos los miembros presentes en la sesión.

UNDECIMO.- PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LA GESTION DEL PLAN INSULAR DE RESIDUOS SOLIDOS. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

"Propuesta de la Alcaldía. Habiéndose acordado en la reunión mantenida el pasado día 25 de noviembre de 1.996, entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y todos los Ayuntamientos de la Isla, para tratar la gestión del Plan Insular de Residuos Sólidos durante el año 1.996,

Habiéndose acordado en la misma que la deuda del año 1.996, fuera amortizada por los Ayuntamientos mediante su descuento mensual de la Carta Municipal durante el primer semestre de cada año,

Considerando que la deuda que éste Ayuntamiento tiene, asciende a CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL DOS (435.002) PESETAS.

Resultando que el pasado día 17 de febrero de 1.997, se recibió escrito -R.E. no: 238-, del Cabildo Insular de Fuerteventura en el que se solicita le sea remitido acuerdo en el que se autoriza el descuento de la carta municipal para saldar la deuda pendiente, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al Cabildo Insular de Fuerteventura a descontar de la Carta Municipal que corresponda a éste Ayuntamiento de los meses de enero a junio ambos incluidos, la cantidad de 435.002 pesetas.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento".



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la propuesta presentada.

DECIMO SEGUNDO.- APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 1/97. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice:

"Propuesta de la Alcaldía. Betancuria, 28 de febrero de 1.997.

VISTO el expediente tramitado para la realización de una Transferencia de crédito, por importe de UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.973.754).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 150 a 152 y 160 a 161, de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1.990, la Base 9a del vigente Presupuesto y el informe de la Secretaria Interventora.

CONSIDERANDO que el incremento a realizar corresponde exactamente con la minoración objeto de la presente, cuya finalidad es el cambio de postes de telefónica en el camino de acceso a Valle Cerezo y limpieza de parques y jardines del Municipio de Betancuria, considero oportuno llevar al Pleno del Ayuntamiento de Betancuria la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la TRANSFERENCIA DE CREDITOS No 1 correspondiente al Presupuesto General para 1.997, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.973.754), resultando de él las siguientes modificaciones:

1.1. Disminución de la siguiente partida de gastos

Partida: 432.00.00 780.00.00

Denominación: Adquisición de tejas.

Dotación inicial: 3.000.000 pesetas.

Dotación definitiva: 1.026.246 pesetas.

1.2. Incremento de las siguientes partidas de gastos:

Partida: 511.00.00 611.00.10

Denominación: Cambio de postes: Valle Cerezo.

Dotación Inicial: pesetas.

Dotación Definitiva: 1.173.754 pesetas.

Partida: 432.00.00 210.00.00



08.03-97

13

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. _____

Denominación: Mantenimiento de Parques y Jardines.

Dotación Inicial: 800.000 pesetas.

Dotación Definitiva: 1.600.000 pesetas.

SEGUNDO. - Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el BOP, por plazo de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO. - El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.

CUARTO. - Remitir el presente a la Intervención municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Lorenzo Brito Hernández, para preguntar porque la solicitud de retirada de los postes no la hacen los propietarios de los terrenos, y Don Fernando Hernández Brito para decir que la Compañía Telefónica debe de haber tenido en cuenta cuando hizo las instalaciones que existen servidumbres que pueden ser objeto de modificaciones.

El Sr. Alcalde explica que eso se tenía que haber tenido en cuenta cuando se le dio la licencia municipal, ya que si en ella se hubiera puesto la condición de que cuando fuera necesario modificar la ubicación de los postes, los gastos corrieran a cargo de la Compañía, ahora el Ayuntamiento no tendría ese cargo económico.

Interviene nuevamente Don Fernando Hernández Brito, para mostrar su total desacuerdo con que sea el Ayuntamiento quien tenga que pagar, el gasto de la obra, ya que ni siquiera es para el servicio de los vecinos sino para detectar movimientos sísmicos, y no ve que interés pueda tener el Ayuntamiento en que este instalado en el Municipio, a parte de que 1.073.754 pesetas le parece excesivo, no sólo como resultado de la división entre telefónica y el Ayuntamiento, sino como importe total de la obra.

Por unanimidad de la Corporación se intentará averiguar a quien pertenece exactamente la instalación e intentar negociar el pago a partes iguales, indistintamente de lo que el pleno acuerde ahora.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

Sometida la propuesta a votación el pleno acuerda la propuesta presentada por 4 votos a favor (I.F.) y 2 en contra de Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE) y Don Lorenzo Brito Hernández (C.C.).

DECIMO TERCERO.- Subvenciones a conceder con cargo a partidas de Servicios Sociales. Acuerdos que procedan.

13.1.- El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud presentada por Don Juan Robayna Hernández, con -R.E.no: 180, de fecha 05-02-1997-, en la que solicita se le ayude a sufragar los libros de sus 3 hijos todos ellos en edad escolar, y una vez leído el informe de la asistente social.

Abierto el turno de intervenciones, toman la palabra los concejales Don Fernando Hernández y Don Lorenzo Brito, para preguntar a cuanto ascienden las facturas que ha presentado, informandosele que ascienden a 60.524 pesetas.

Sometida a votación la concepción de la subvención, el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda conceder a Don Juan Robayna Hernández, una subvención económica por importe de 60.524 pesetas para el gasto de los libros de sus hijos.

13.2.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido con -R.E.no 135, de fecha 29-01-96-, en el que solicita se le conceda una subvención económica para la compra de una cama para el menor de sus hijos que actualmente duerme en la cuna y tiene 4 años, por carecer de dinero para comprarle la cama.

Leído el informe de la Asistente Social y de conformidad con la solicitud y la necesidad de que el niño tenga una cama,

La Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda doy fe, yo La Secretaria Accidental. Fdo. y Rubricado EL ALCALDE, Fdo. y Rubricado LA SECRETARIA-ACCTAL."



08.03-97

15

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado borrador se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del mismo en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





22.03.97

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

1

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 22 DE MARZO DE
1.997.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo la diez horas y treinta y cinco minutos del día 22 de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Acctal. Doña Ma. Inmaculada Negrín Brito.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Martín Padilla Hernández.

Don Mateo Brito Alonso.

Don José Bernabé Parrilla Elvira.

Don Lorenzo Brito Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA: (se hace constar que la comisión Informativa convocada para las 10'30 horas, no se celebro por ser de la conformidad de todos los presentes en celebrar directamente la sesión extraordinaria).

PRIMERO.- REVISION DE OFICIO DE UN ACUERDO DE LA CORPORACION DE DICIEMBRE DE 1.931, REFERENTE A UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO. Acuerdos que procedan.-

Dada cuenta del expediente incoado con objeto de revisar de oficio el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de diciembre de 1.931, por el que se cedió gratuitamente a Don Agustín Alfonso Ferrer un trozo de terreno rústico sito en "Barranco de la Peña del Jurado", el cual forma parte de un bien comunal del Ayuntamiento, resulta:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.



22.03.97

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

2

úm.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Betancuria es dueño de una finca calificada como bien comunal, cuya descripción registral es del tenor literal siguiente:

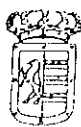
"Finca rústica o sea una dehesa denominada o conocida con el nombre de las "Galgas, Barranco de la Peña, y Ajaneis", situada en el término municipal de Betancuria, de tierra montuosa y en su mayor parte de inferior calidad, que linda por el Naciente, partiendo de la Degollada del viento por el espigón del lomo abajo, el barranquillo del Valle de la Fuente, a dar al barranco de la Peña de Amachase, saliendo de ésta al barranquillo arriba, de grano de oro, al morro de garrias, la pared del cuchillo que llaman Ajaneis, a dar donde dicen la torrecilla de Antón Pical; por el Norte, con terrenos de las Capeñanías denominadas "Campo Viejo y Cigarrón", a parar donde llaman el Junquillo, inmediato al Cangrejito; por el Poniente el mar; y por el Sur el Cortijo de Munaje, la pared o se Cuchillo de las dichas Galgas, a terminar en la citada degollada del viento. Tiene de cabida superficial dos mil doscientas doce fanegadas en un solo cuerpo, equivalentes a tres mil veintinueve hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas veintidós decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados".

SEGUNDO.- Dicha finca figura inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad número 2 de Puerto del Rosario, al folio 223 del Tomo 1, Libro 8 del Ayuntamiento de Betancuria, finca no 75 inscripción primera, conforme se acredita con la certificación expedida por dicho Registro, y que obra en el expediente.

a de destacarse que tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes consta que no existe ningún derecho real que grave dicha finca comunal.

TERCERO.- En el mes de septiembre de 1.996 se hizo público el edicto del Sr. Registrador de la Propiedad de Puerto del Rosario no 2, por el que se hace saber que Don Eladio Hernández Vera, casado con Doña Teresa González, han inscrito a su favor en dicho Registro de la Propiedad, acogiéndose a los beneficios del art. 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca:

RUSTICA: Un trozo de terreno, radicante en el termino municipal de Betancuria y sitio que llaman Barranco de la Peña del Jurado, con cabida de dos



22.03.97

3

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

fanegadas, o sea, dos hectáreas, setenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: por el Norte, Sur y Este, con terrenos del Ayuntamiento; y por el Oeste, con el Risco del Guirre.

Inscrita al folio 86 del Tomo 551, libro 16 del Ayuntamiento de Betancuria, finca número 1.414, inscripción primera.

Consta en el expediente una copia de dicho edicto.

CUARTO.- Que como se acredita en el informe emitido por el Técnico Municipal, que se acompaña a este escrito como documento anexo no 4, la finca inscrita recientemente por el Sr. Hernández Vera se encuentra dentro de la propiedad municipal descrita en el apartado primero anterior, por tanto producido una doble inmatriculación.

QUINTO.- Conocido el hecho de la doble inmatriculación como consecuencia de la exposición pública de dicho Edicto, por la Alcaldía-Presidencia se dispuso la práctica de las actuaciones necesarias para averiguar las causas que pudieron haber servido de fundamento para producir esta anómala situación: anómala por el hecho de que el Ayuntamiento desconocía la existencia de pretensiones de dominio por particulares sobre un bien debidamente inscrito e inventariado, como de propiedad municipal y sobre el que desde siempre, y sin duda alguna desde hace mas de treinta años, el Ayuntamiento tiene su pleno dominio y poseyendo de forma pública, ininterrumpida, plena y pacífica: y anómala asimismo por tratarse de un bien comunal que, por su naturaleza como bien de dominio público, es inalienable, inembargable e imprescriptible.

SEXTO.- Tras arduas tareas de averiguación, consistentes sobre todo en la búsqueda y examen de datos y antecedentes en los archivos municipales y del título de adquisición aportado por el interesado al Registro de la Propiedad para practicar la inscripción, se ha comprobado la existencia en el Libro de Actas de un acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1.931, que transcrito literalmente dice:

"En la Villa de Betancuria a 6 del 12 de 1.931, siendo las 14:00 horas de éste día, se reúnen en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Silvera Fajardo, como objeto de celebra sesión pública



22.03.97

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

4

ím.
ordinaria de segunda convocatoria, por no haberse reunido el número suficiente de señores concejales a la primera cita de este Ayuntamiento. Abierta la sesión por la presidencia y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad, la Presidencia manifiesta como se había expresado en la convocatoria, que el objeto de la reunión era para dar a conocer a la Ilustre Corporación de la instancia presentada por el vecino Don Agustín Alfonso Ferrer, y leída por el Secretario de la misma, que versa sobre el terreno que tiene roturado dicho vecino en la dehesa del Ayuntamiento, para que legitime el mismo, y estudiados todos los puntos a tratar se acuerda.- Cederle en pleno dominio, para siempre, sin que las leyes no se opongan al sentir de esta Corporación, a Don Agustín Alfonso Ferrer el terreno roturado titulado "Barranco de la Peña el Jurado" gratuitamente, siendo de su cuenta todos los derechos de la hacienda pública. Y no habiendo más de que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las 10:07 horas-... Ayuntamiento Republicano de la Villa de Betancuria- El Alcalde Presidente, Esteban Silvera, Rubricado- Los Concejales Lucas Pérez, Pedro Navarro, Ceferino Acosta, Francisco Ruiz, Rubricados respectivamente.- el Secretario Luis Sebastian Padrón y García.- rubricado".

SEPTIMO.- En el obligado ejercicio de la acción recuperatoria de sus bienes, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1.996, acordó interponer las acciones procedentes ante los tribunales ordinarios para reivindicar la propiedad y posesión del bien usurpado y para solicitar la nulidad del título de adquisición que sirvió de base para la inscripción y la cancelación de las inscripciones y anotaciones producidas por el referido contrato.

OCTAVO.- La práctica totalidad de los vecinos del municipio a los que les corresponde por Ley el aprovechamiento del bien comunal, han denunciado la perturbación producida y exigido el ejercicio inmediato de cuantas acciones recuperatorias sena necesarias para el restablecimiento de la situación posesoria anterior, alterada por un particular mediante la inscripción registral practicada a su favor.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El artículo 79.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de los Bienes del Régimen Local (en adelante LBRL) dice: Los bienes de las Entidades



22.03.97

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

5

ú.m. _____
Locales son de dominio público o patrimoniales. Y en su apartado 3o Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público. Tienen la consideración de comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos.

El artículo 80 LBRL dice: Los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB) en su artículo 2o. 3 dice: Tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

Y en su apartado 4 establece: Los bienes comunales sólo podrán pertenecer a los Municipios y a las Entidades Locales menores.

En su artículo 5o el RB fija el régimen jurídico estableciendo que los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno. Este artículo es copia mimética del artículo 80.1 del la LBRL.

Con la nueva legislación de Régimen Local se produce un cambio sustancial e importante. Con arreglo a los artículos transcritos de la LBRL y del RB, los bienes comunales dejan de ser patrimoniales para ser clasificados como bienes de dominio público. Los bienes de las Entidades Locales son, según estos preceptos, de dominio público o patrimoniales. Y los de dominio público, a su vez, de uso público, de servicio público y comunales.

El artículo 132.1 de la Constitución Española dice: La Ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación.

Los bienes comunales son pues aquellos bienes que pertenecen al Municipio y a los vecinos, en una titularidad compartida; correspondiendo el dominio al Municipio y el aprovechamiento y disfrute a los vecinos. Tesis mantenida por el profesor Alejandro Nieto, y después asumida por la Jurisprudencia.



22.03.97

6

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

im.

II.- Considerando que el acto a que se contrae el acuerdo del Pleno Municipal de 6 de diciembre de 1.931 puede ser nulo de pleno derecho, por cuanto:

a) La condición de bien de dominio público de naturaleza comunal de la finca inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad por Don Eladio Hernández Vera y su esposa conlleva su inalienabilidad y la imprescriptibilidad de la acción o de la prerrogativa recuperatoria.

b) En consecuencia, como no pueden ser poseídos a título de dominio, los vecinos solo pueden disfrutarlos y poseerlos "al modo en que lo hace un arrendatario o precarista en nombre del dueño.... y ejercitar sobre ellos actos de simple disfrute... no pudiendo el que los disfruta acceder a su propiedad ni a través de su posesión, que no tiene a título de dueño, ni del ejercicio del derecho acreditativo de acceso a la propiedad, incompatible con la naturaleza de los bienes comunales que son inalienables, imprescriptibles e inembargables" (STS 24.01.89 Arz 430), sin que sean tampoco "adquiribles por prescripción" (STS 03.05.88. Arz. 3465).

c) Por ello el acuerdo municipal de 6 de diciembre de 1.991 esta incluso en las causas de nulidad establecidas en el artículo 62.1 e) y f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por las siguientes razones:

c.1. Ha sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido; en efecto, el Estatuto de Calvo Sotelo de 1.924, que constituía la legislación aplicable en la fecha de la cesión (año 1.931) prohibía la enajenación de los bienes comunales; su artículo 150.25o facultaba al Pleno para la enajenación de bienes en general, pero el artículo 220 exigía un previo referendum entre los vecinos, trámite esencial, preceptivo y vinculante que no se realizó.

c.2. Se trata de un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico (art. 64.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre); en este caso resulta evidente que la cesión gratuita acordada por el Pleno Municipal es incompatible con la naturaleza comunal del bien y contraria a lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 5o del Reglamento de Bienes, que declaran su inalienabilidad y su imprescriptibilidad; el principio de inalienabilidad determina la



22.03.97

7

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

úm.

imposibilidad es no solo total, (no pueden ser transmitidos en propiedad) sino parcial (no puede constituirse sobre ellos ningún derecho real).

d) Resulta procedente por tanto la anulación de dicho acto y la instrucción del procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre.

Vistos los antecedentes mencionados, los artículos 62.1.e) y f) y 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículos 4.1.g) y 80.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 2o y 5o del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás legislación concordante.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros, lo que representa mayoría legal absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio al objeto de declarar, si procede, la nulidad del acuerdo del Pleno Municipal de 6 de diciembre de 1.931, por el que se cedió gratuitamente a Don Agustín Alfonso Ferrer un bien de dominio público de naturaleza comunal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por incurrir en las causas de nulidad enumeradas en los apartados e) y f) del artículo 62.1 de dicha Ley.

SEGUNDO.- El procedimiento de revisión se instruirá por el Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, asistido por la Secretaría Municipal y por el asesor jurídico de la Corporación Don Antonio Castro Díaz, de conformidad con las normas del procedimiento administrativo común.

TERCERO.- Que ultimada la instrucción y elaborada la correspondiente propuesta de resolución, se remitirán las actuaciones al Consejo Consultivo de Canarias para la emisión del preceptivo dictamen previo a la resolución.

SEGUNDO.- TRANSFERENCIA DE CREDITO No 2/97. (ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BETANCURIA). Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la PROPUESTA DE LA ALCALDIA que dice literalmente:



22.03.97

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

8

úm. _____
"Visto el expediente tramitado para la realización de una Transferencia de Crédito, por importe de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (7.055.950) PESETAS.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 150 a 152 y 160 1 61 de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, la Base 9a del vigente Presupuesto y el informe de la Sra. Secretaria Interventora.

CONSIDERANDO que el incremento a realizar corresponde exactamente con la minoración objeto de la presente, cuya finalidad es la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE LA VILLA DE BETANCURIA" por importe de SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA) PESETAS y la compra de terreno para la ampliación de la citada obra, por importe de CIEN MIL (100.000) PESETAS.

De conformidad con lo expuesto, la Corporación por mayoría (6 votos a favor; 5 IF, y 1 CC) y 1 Abstención de Don Fernando Hernández Brito, que en explicación de su voto dice estar de acuerdo con el fin, pero que al desconocer los presupuestos municipales se abstiene de hacer pronunciamiento al respecto, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la TRANSFERENCIA DE CREDITOS No 2/97, correspondiente al Presupuesto General para 1.997, por un importe de SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (7.055.950), PESETAS.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el B.O.P, por plazo de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.

CUARTO.- Remitir el presente a la Intervención municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

TERCERO.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BETANCURIA". Acuerdos que procedan.

Examinado el expediente incoado para la realización por la Administración del proyecto de la obra Municipal ordinaria "AMPLIACION DEL CEMENTERIO



22.03.97

9

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

ám.

MUNICIPAL DE LA VILLA DE BETANCURIA", y hallado conforme, por cuanto queda justificado que el Ayuntamiento tiene Servicios Técnicos adecuados y medios auxiliares que abaratarán la obra, la corporación municipal -tras la intervención de Don Fernando Hernández Brito que pregunta al Sr. Alcalde si se cuenta con todos los medios necesarios, y este responder que si-, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios técnicos del Ayuntamiento la obra "AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE BETANCURIA", por importe de SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (7.075.950) PESETAS.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 511.00.00 622.00.03 del vigente presupuesto de gastos de 1.997, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda doy fe yo La Secretaria. Fdo. y Rubricado El Alcalde, Ignacio Gordillo Padrón. Fdo. y Rubricado La Secretaria Acctal. María Inmaculada Negrín Brito. Hay dos sellos estampados en tinta con la siguiente leyenda; AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA ALCALDIA el 1o y SECRETARIA el 2o."

Y para que así conste y remitir a la Delegación del Gobierno de Las Palmas, a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias, a los Sres. Concejales de la Corporación Municipal, y para unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Betancuria a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vo. Bo.
EL ALCALDE





19.04.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 19 DE ABRIL DE
1.997.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo la
9 horas y treinta minutos del día 19 de abril de mil
novecientos noventa y siete, se reúne la Corporación
Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo
Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al
efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales
reflejados a continuación, asistidos por la
Secretaria Doña Mónica Ruiloba García.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.
Don José Bernabé Parrilla Elvira
Ausente con justificación.
Doña Amparo Torres Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la
comprobación por la Secretaria del quórum de
asistencia preciso para que pueda ser iniciada se
procede al conocimiento, debate y votación de los
siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Autorización del uso del Sello y
Papel Timbrado Municipal a la Empresa Trabajos
Catastrales S.A. Acuerdos que procedan.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la
Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice lo
siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el escrito presentado por la Empresa
TRABAJOS CATASTRALES de Puerto del Rosario,
representándola Don Carmelo Pina, con -R.E.no: 498,
de fecha 10.04.97-, en el que solicita la
autorización Municipal para el uso del Escudo
Municipal con el fin de hacer un sello con la
siguiente leyenda AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA,
TRABAJOS CATASTRALES, con el fin de evitar continuos



19.04.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

2

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

desplazamientos desde la oficina de Puerto del Rosario a éste Ayuntamiento para estampar el Sello Municipal en los documentos que tramite del Municipio, con la consiguiente pérdida de tiempo y demora en la tramitación de los expedientes, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa Trabajos Catastrales S.A. a utilizar el Escudo y papel timbrado, Municipal para su utilización en los documentos tramitados en dicha Empresa del Municipio de Betancuria.

Después de un breve debate al respecto, la Corporación Municipal por unanimidad de votos (6 votos a favor, 4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) de los miembros presentes adopta la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Oferta de venta de una finca por su propietario (Don José Cardona Cabrera). Acuerdos que procedan.

Se trae a la vista el escrito presentado por Don José Cardona Cabrera, en el Ilustre Ayuntamiento de Betancuria, con -R.E. no: 451, de fecha 01.04.97-, por el cual y enterado del acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada día 13.12.96, referente a la oferta de compra de una finca de su propiedad, comunica su disposición a la venta de la misma por una cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL (8.500.000) PESETAS, a pagar al contado y comprometiéndose a costear los gastos de transmisión incluyendo la Plusvalía.

Después de un debate al respecto se acuerda por Mayoría absoluta (4 votos a favor de I.F, y 2 abstenciones de PSC-PSOE y C.C.), lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la oferta de venta presentada por Don José Cardona Cabrera e iniciarse el expediente para la compra del terreno mencionado en los antecedentes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Seguro de la Corporación Municipal. Acuerdos que procedan.-



19.04.97

3

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

Por la Sra. Secretaria se lee la Propuesta suscrita por la Alcaldé que literalmente dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Siendo obligatorio el que la Corporación Municipal este asegurada al igual que los edificios municipales, y vistas las propuestas presentadas por distintas aseguradoras, considerando la más ventajosa la presentada por MAFRE INDUSTRIAL S.A.

En su virtud propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Contratar con la Aseguradora MAFRE INDUSTRIAL S.A. el Seguro de responsabilidad civil para el personal del Ayuntamiento y el seguro contra incendios de la Casa Consistorial y los Centros de Enseñanza Primaria propiedad del Ayuntamiento, por importe de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS (336.700) PESETAS, y CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (105.840) PESETAS, respectivamente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de las pólizas respectivas.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Aseguradora Mafre Industrial S.A. y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectividad".

Tras un breve debate la Corporación por unanimidad (6 votos a favor de; 4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) adopta la propuesta presentada

CUARTO.- Propuesta del Ayuntamiento para la concesión de Premios Canarias del presente año. Acuerdos que procedan.

Por la Sra. Secretaria se lee la Propuesta suscrita por la Alcaldía que dice literalmente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el escrito remitido por la Presidencia del Gobierno de Canarias en el que se solicita el pronunciamiento de la Corporación Municipal antes del día 30 de abril, respecto a los Premios Canarias correspondientes al año 1.997, en la modalidad de Literatura, Deporte y Cultura Popular, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer para los premios Canarias 1.997, a los siguientes:

- Literatura: Pedro Ravelo Robayna.
- Deporte: Juan Fránquiz.
- Cultura Popular: Felipe Marrero.



19.04.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

4

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. _____

R.E.L.0135075

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a los designados y a la Presidencia del Gobierno de Canarias para su conocimiento y efectos.

Tras un breve debate la Corporación por UNANIMIDAD (6 votos a favor de; 4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) adopta la propuesta presentada

QUINTO.- Solicitud al Cabildo Insular de transferencia de la obra "Pavimentación de la Calle Garachico", del Programa de Acción Especial 1.995/98. Acuerdos que procedan.

Por la Sra. Secretaria se lee la Propuesta suscrita por la Alcaldía que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto los escritos remitidos por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, -R.E. no: 222, de fecha 13-02-1997, y el 461, de fecha 2-04-97-, en el que se comunica primero que se acepta el cambio de la obra del Plan de Acción Especial de 1.997, denominada Estación depuradora de aguas residuales en Betancuria (no18), por la de Pavimentación de Calle Garachico en Betancuria, (no24), con un presupuesto de 15.250.822 pesetas, y se comunica la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite la transferencia de la obra para ejecutarla por Administración debiéndose cumplir los requisitos exigidos por el R.D. 665/1990, de 25 de Mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales (B.O.E. no 129 de 30 de Mayo de 1.990), debiendo de estar todo ello en el Cabildo Insular antes del día 30 de abril del presente es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión de la obra "Pavimentación de la Calle Garachico de Betancuria, del Plan de Acción Especial 1.995-98, para que sea el Ayuntamiento quien adjudique su ejecución.

SEGUNDO.- Solicitar el crédito previsto en el Plan de financiación del Programa de Acción Especial 95/98, por valor de 2.592.640 pesetas autorizando expresamente al Cabildo Insular de Fuerteventura a la contratación del mismo, adjuntando el proyecto de la obra.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectividad".



19.04.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

5

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. ...
R.E.L.0135075

Tras un breve debate la Corporación por MAYORIA ABSOLUTA (4 votos a favor de IF y 2 Abstenciones de C.C. y PSC-PSOE), adopta la propuesta presentada.

SEXTO.- Concesión de varias subvenciones si procede en el área de:

-Servicios Sociales, varias

-Música.

Monitor de música y baile (R.E. no24/97).

-Educación.

-A.J.C. de Estudiantes Majoreros PIONA

R.E. No: 450/97.

-Deportes.

.Fútbol Sala -R.E.no:450/97-.

Acuerdos que procedan.-

6.1.- Por la Sra. Secretaria se lee la Propuesta suscrita por la Alcaldía que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Teniendo constancia de la precaria situación económica en que se encuentra el vecino de ésta Localidad, Don Evangelista Brito Navarro, siendo este perceptor habitual de una Ayuda Económica no Periódica con cargo a la partida Presupuestaria del Ayuntamiento y no habiendo indicios de que esta situación mejore es por lo que PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asignar una cantidad de 220.000 pesetas, para el presente año a DON EVANGELISTA BRITO NAVARRO, con cargo a la partida Presupuestaria no31300004800001 de éste Ayuntamiento, para comida y ropa, haciendo entrega de esta cantidad a don Pedro Ravelo González, que es quien hasta el día de hoy se ha venido haciendo cargo de comprar y llevar comida a Don Evangelista.

SEGUNDO.- Que cada tres meses durante el año 1.997, Don Pedro Ravelo disponga de 55.000 pesetas para esta función y deberá justificar por medio de facturas la inversión de dicha cantidad.

Tras un breve debate la Corporación por UNANIMIDAD (6 votos 3 a favor 4 IF, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) adopta la propuesta presentada.

6.2.- Por la Sra. Secretaria se lee la Propuesta suscrita por la Alcaldía que dice literalmente:



19.04.97

6

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Vista la instancia presentada por Don Deogracias Méndez Moséguez, en representación del equipo de Fútbol Sala de Betancuria, solicitando se le conceda una subvención económica por importe de 200.000 pesetas, para gastos de funcionamiento, de conformidad con la misma, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Conceder al equipo de Fútbol Sala de Betancuria una subvención económica por importe de 200.000 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1.997.

SEGUNDO. - Dar traslado de éste acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

Después de un breve debate al respecto se acuerda por UNANIMIDAD (6 votos a favor 4 IF, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) adoptar la propuesta presentada.

6.3.- Por la Sra. Secretaria se lee la Propuesta suscrita por la Alcaldía que dice literalmente:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Vista la instancia presentada por Doña Carmen Brito Brito -R.E. no: 24, de fecha 13-01-97-, en representación de la A.V. de Valle de Santa Inés, solicitando se le conceda una subvención económica, para gastos de funcionamiento de la Agrupación Folklórica de Valle de Santa Inés, y de conformidad con la misma, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Conceder a la Agrupación Folklórica de Valle de Santa Inés una subvención económica por importe de 150.000 pesetas, que serán abonadas de la siguiente manera, CONTRATANDO UN MONITOR DURANTE TRES MESES A razón de 50.000 pesetas mes, con cargo al ejercicio económico de 1.997.

SEGUNDO. - Dar traslado de éste acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

Después de un debate al respecto se acuerda por UNANIMIDAD ((6 votos a favor 4 IF, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) adoptar la propuesta presentada.

6.4.- Por la Sra. Secretaria se lee la Propuesta suscrita por la Alcaldía que dice literalmente:



19.04.97

7

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Codigo Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Vista la instancia presentada por la Asociación juvenil y cultura de estudiantes majoreros PIONA, -R.E. no:417, de fecha 20.03.97-, solicitando se le conceda una subvención económica, para gastos de funcionamiento de dicha Asociación concretamente la compra de un teléfono y faz que facilitara su labor, y de conformidad con la misma, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Conceder a la Asociación juvenil y cultura de Estudiantes Majoreros una subvención económica por importe de 53.000 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1.997.

SEGUNDO. - Dar traslado de éste acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

Después de un debate al respecto se acuerda por UNANIMIDAD ((6 votos a favor 4 IF, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) adoptar la propuesta presentada.

6.5. Se trae a la vista la instancia presentada por Doña Nieves Parrilla Elvira en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria con R.E. no: 510 el 14.04.97 en la que solicita ayuda económica para sufragar el gasto de una prótesis dental para poder masticar los alimentos y mejorar el aspecto físico. Adjuntando presupuesto por importe de 100.000 ptas., que presenta el médico dentista Don Antonio González Falcón. Considerando el informe de la Trabajadora Social Doña María Rosa de Vera Brito, emitido el 16 de abril de 1.997 favorable a la solicitud anterior, así como el informe de Doña Ma. Inmaculada Negrín Brito, Secretaria-Interventora accidental sobre la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto General para 1.997 y la partida correspondiente para subvencionar el gasto de 50.000 ptas. para adquirir la prótesis dental.

Y después de un debate al respecto, ausentándose de la sala Don Bernabé Parrilla Elvira, por tener interés personal en el asunto (art. 28 Ley 30/92) y no votando dicho punto se acuerda por MAYORIA ABSOLUTA (5 votos a favor 3 IF, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), lo siguiente:

Primero. - Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la presente sesión.

Segundo. - Conceder una subvención de CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS.

Tercero. - Remitir certificación del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.



19.04.97

8

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo que establece el art. 126.2 del R.O.F."

6.6.- Se trae a la vista la instancia presentada por Doña Dolores Ramos Martín en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria con R.E. no: 109 el 27.01.97 en la que solicita ayuda económica para la compra de un audifono adjuntando factura pro-forma por importe de 50.000 ptas. e informe del otorrinolaringologo Don Armando Pérez Peñate, el 25 de marzo de 1.997.

Considerando el Informe de la Trabajadora Social Doña María Rosa de Vera Brito emitido el 21 de Febrero de 1.997 que es desfavorable a la ayuda solicitada y teniendo en cuenta el Informe de Doña Ma. Inmaculada Negrín Brito, Secretaria Interventora accidental emitido el 16 de abril de 1.997 por el cual señala que hay consignación suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General para autorizar el gasto de 25.000 ptas. en concepto de subvención económica a Doña Dolores Ramos Martín, para sufragar gastos del audifono.

Después de un debate al respecto se acuerda por UNANIMIDAD (6 votos a favor de 4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), lo siguiente:

Primero.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la presente sesión.

Segundo.- Conceder una subvención a Doña Dolores Ramos Martín por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, en concepto de ayuda económica para la compra de un audifono.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en la próxima sesión que celebre.

6.7. Se trae a la vista la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente: "Teniendo conocimiento de la campaña de solidaridad que se esta llevando a cabo en la isla de Fuerteventura desde el Centro de Adifuer, para la recaudación de fondos con el fin de mejorar el funcionamiento de la Granja Avicola, y de conformidad con la misma, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Informar de éste acto a las empresas privadas que desarrollan su actividad en éste Municipio, invitándoles a participar en el mismo con aportaciones económicas.



19.04.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

9

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

Segundo.- Que el Ayuntamiento colabore en este acto de solidaridad aportando la cantidad de CIEN MIL (100.000) PESETAS.

No obstante la Corporación decidirá lo que mejor proceda.

Betancuria, a 16 de abril de 1.997.

Fdo: y Rubricado El Alcalde".

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (4 IF, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), acuerdan la propuesta de la Alcaldía además de:

1o) Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la presente sesión.

2o) Dar traslado de éste acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y aplicación.

3o.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en la próxima sesión que celebre.

SEPTIMO.- Asuntos de la Alcaldía. Acuerdos que procedan.-

No se presentaron

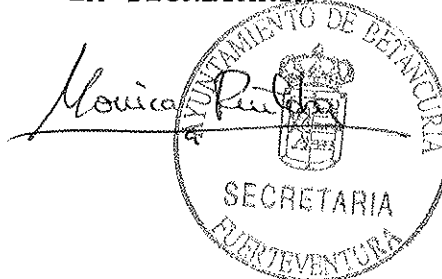
Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda doy fe, yo La Secretaria. Fdo. y Rubricado EL ALCALDE, Fdo. y Rubricado LA SECRETARIA.".

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado borrador se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del mismo en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





30.4.97

1

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo:87.80.92

Fax:87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 30 DE ABRIL DE
1.997.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo
las 9 HORAS del día TREINTA de ABRIL de mil
novecientos noventa y SIETE, se reúne la Corporación
Municipal, en sesión Ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en
virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la
asistencia de los Sres. Concejales reflejados a
continuación, asistidos por la Secretaria Doña
Monica Ruiloba García.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Gordillo Padrón (I.F.).

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez, (CC.N).

Don Martín Padilla Hernández, (I.F.) .

Don Mateo Brito Alonso, (I.F.).

Don Lorenzo Brito Hernández, (C.C.).

Don Fernando Hernández Brito, (PSOE-PSC)

Don José Bernabe Parrilla Elvira, (I.F.)

Abierta la sesión y declarada pública, previa
la comprobación por la Secretaria del quórum de
asistencia preciso para que pueda ser iniciada se
procede al conocimiento, debate y votación de los
siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN
DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS
ANTERIORMENTE, con fecha y carácter siguientes:

Ordinaria: 29 de enero de 1.997.

Extraordinaria: 8 de marzo de 1.997.

Extraordinaria: 10 de marzo de 1.997.

Extraordinaria: 22 de marzo de 1.997.

-Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a
los miembros presentes de la Corporación si tienen
alguna observación que formular al Acta de la sesión
plenaria celebrada el día:

29.0197 de carácter ordinario:



30.4.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

-Toma la palabra Don Fernando Hernández Brito, Concejal del PSC-PSOE, para decir que falta el número 282 en el punto segundo de dicha acta, y que el punto cuarto, quinto apartado el lo que propuso que se incluyera íntegramente fue el CONJUNTO HISTORICO DE LA ZONA CONVENTUAL.

En consecuencia se considera aprobada por UNANIMIDAD el Acta referida, con las modificaciones anteriores.

-Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular a las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días:

8.03.97 de carácter extraordinario, y

10.03.97 de carácter extraordinario.

No se manifiestan observaciones al respecto.

En consecuencia se consideran aprobadas por UNANIMIDAD las Actas referidas.

-Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día:

-Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día:

22.03.97 de carácter extraordinario.

Toma la palabra Don Fernando Hernández Brito, concejal del PSC-PSOE señalando que respecto al punto primero en el primer apartado de antecedente de hecho, debe decir

"el Ayuntamiento es representante legal de una finca calificada como bien comunal"

y en el apartado 3 de dichos antecedentes cuando señala los linderos al final debe decir con terrenos del común de los vecinos (no con terrenos del Ayuntamiento), puesto que cuando se habla de



30.4.97

3

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

propiedad municipal se esta refiriendo a la propiedad del común de los vecinos, debiéndose dejar así en el acta.

Asimismo en los fundamentos de derecho apartado II c) debe sustituirse la fecha 6 de diciembre de 1.991 por la de 6 de diciembre de 1.931.

En consecuencia se considera aprobada por unanimidad el acta referida, con las modificaciones señaladas anteriormente.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, DE ESTE AYUNTAMIENTO DICTADAS DESDE el no 130, 138, 223, 227, 233, 250, 251, 258, 275, 280, 281 Y 282 de 1.996, y desde el no 20 al no 93 de 1.997.-

-Se da cuenta de las Resoluciones de la alcaldía dictadas desde el número 130 al 282 de 1.996, faltando el 280, 281, y 282 de 1.996, y desde el no 20 al no 93 de 1.997 (faltando el no 20), señalando Don Fernando Hernández Brito, que el Decreto número 26 y 36 de 1.997 son iguales, y haciendo constar la secretaria el cambio en el punto 2 de la convocatoria.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

3.1.- Se trae a la vista el escrito presentado por el Exmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con R.S. no: 1.947, del 2.04.97, y R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria no: 467 del 03.04.97- por el cual nos notifican el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Exmo. Cabildo Insular de Fuerteventura celebrada el día 19 de marzo de 1.997 en el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Betancuria por importe de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, para el desarrollo de las próximas fiestas de la Peña'97, debiéndose aceptar dicha subvención es por lo que se acuerda por UNANIMIDAD de votos (4 IF. 1 CCN. 1 C.C. y 1 PSC-PSOE), lo siguiente:

Primero.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el Orden del día.



30.4.97

4

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

Segundo.- Aceptar la subvención concedida por el Cabildo Insular de Fuerteventura para las Fiestas de La Peña'97 por importe de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Exmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y a la Intervención Municipal para que recoja los acuerdos contables procedente.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en la próxima sesión que se celebre de acuerdo con el art. 126.2 del R.O.F.

Quinto.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos"

3.2.- Se trae a la vista el escrito presentado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva con R.S.no: 2403, del 12.04.97, y R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria -no: 507 del 12.04.97- por el cual nos notifican el acuerdo del Pleno de ésa Corporación celebrado el día 4 de abril de 1.997 en el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Betancuria por importe de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, para el desarrollo de las próximas Fiestas de La Peña'97, es por lo que el Pleno se da por enterado.

3.3.- Se trae a la vista el escrito presentado por La Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias con R.S. no: 1.773 el 1o y 1.774 el 2o, de fecha 17.02.97, ambos, y R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria -no: 237 el 1o y 236 el 2o del 17.02.97- relativos a P.E.P.R.I. y a las NNSS. en la cual se presento una oferta para el primer escrito de 4.000.000 y de 12.500.000 para la segunda, quedando en suspenso su concesión hasta la comunicación que nos remita la Consejería, el Pleno se da por enterado.

3.4.- Se trae a la vista el escrito presentado por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con R.S.no: 3211, del 21.03.97, y R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria -no: 432 del 24.03.97- por el cual nos notifican el acuerdo de la sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 17 de marzo en el que comunican concederán una subvención (mano de obra) al



30.4.97

5

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

Ayuntamiento de Betancuria igual a la de años anteriores, para el desarrollo de las próximas Fiestas de La Peña'97, el Pleno se por enterado.

3.5.- Se trae a la vista el escrito presentado por Plataforma Canaria de solidaridad con los pueblos, Plataforma contra el bloqueo a Cuba con -R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria no: 203 del 10.02.97- por el cual solicita financiación por importe de 100.000 pesetas, para la ejecución del Proyecto de Solidaridad con Cuba, -EDICION DEL LIBRO DE LECTURA "CUADERNOS MARTIANOS"- PARA LA ESCUELA PRIMARIA DE CUBA.

Después de proceder a explicar el citado punto en una proposición verbal que eleva el Sr. Alcalde al Pleno se acuerda por UNANIMIDAD de (7 votos a favor) de las fuerzas políticas representadas (4 IF., 1 CCN. 1 PSC-PSOE, y 1 C.C.) lo siguiente:

Primero.- Ratificar la inclusión del citado punto en el Orden del Día.

Segundo.- Aprobar una ayuda de 50.000 pesetas a la Plataforma Canaria de Solidaridad con los pueblos, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en los Presupuestos de 1.997.

Tercero.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Coordinadora del Proyecto Doña Lorenza Machin Alarcon y a la Intervención Municipal para que emita el Informe preceptivo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en la próxima sesión que se celebre de acuerdo con el art. 126.2 del ROF.

Quinto.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos".

CUARTO.-. APOYO A LA PROPUESTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS SOBRE INCREMENTO DE TARIFAS AEREAS. Acuerdos que procedan.

Por la Sra. Secretaria se da lectura la escrito remitido por el Parlamento de Canarias para evitar las subidas de las tarifas aéreas con -R.E. en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Betancuria no: 535 el



30.4.97

6

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

día 22.02.97 "... y después de un debate al respecto se acuerda por UNANIMIDAD (7 votos a favor 4 IF. 1 CCN. 1 PSC-PSOE y 1 C.C.) lo siguiente:

Primero.- Ratificar la inclusión del citado punto en el Orden del Día.

Segundo.- La adhesión a la Propuesta del Parlamento de Canarias por todas las fuerzas Políticas contra la subida de las tarifas aéreas.

Tercero.- Remitir Certificación del presente acuerdo al Parlamento de Canarias.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en la próxima sesión que se celebre de acuerdo con el art. 126.2 del ROF.

Quinto.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

QUINTO: MOCIONES PRESENTADAS POR COALICION CANARIA. Acuerdos que procedan.-

5.1.- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la Moción presentada por C.C. con R.E. no: 553, en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el 24.04.97, "...", por la cual se pronuncia con total rechazo a las subidas de las tarifas aéreas que afecten a Canaria.

Y después de un debate al respecto se acuerda por Mayoría Absoluta, 5 votos en contra (4 IF y 1 CCN) y 2 a favor (1 C.C. y 1 PSC-PSOE):

Primero.- Ratificar la inclusión del citado punto en el Orden del Día.

Segundo.- Desestimar la Moción presentada.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a C.C.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en la próxima sesión que se celebre de acuerdo con el art. 126.2 del ROF.

Quinto.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos".



30.4.97

7

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

5.2.- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la Moción presentada por C.C. con R.E. no: 786, en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el 6.02.97, "...", por la cual se solicita que por parte del Sr. Alcalde se hagan las gestiones necesarias para que se proceda al acondicionamiento de la Calle Coronel, en el Valle de Santa Inés.

Y después de un debate al respecto en el cual el Sr. Alcalde matiza que también se va a asfaltar la Calle San Sebastián de Vega de Río Palmas, y Vega Vieja en Valle de Santa Inés, para el año de 1.998 con subvenciones del Cabildo Insular en caso de que haya presupuesto se asfaltaran ambas calles, el Pleno se da por enterado, remitiendo contestación a Coalición Canaria".

5.3.- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la Moción presentada por C.C. con R.E. no: 447, en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el 31.03.97, "...", por la cual se insta al Ayuntamiento a que haga las gestiones oportunas, ante quien corresponda para que se resuelva definitivamente el problema del agua en las zonas de Campo Viejo y Mazjuelo.

Y después de un debate al respecto en el que el Sr. Alcalde señala que las necesidades del pueblo desde 1.995 se han tomado en cuenta con los proyectos desde la Vega Vieja, hasta Campo Viejo, haciendo gestiones para conseguir dinero habiéndose aprobado ya el proyecto de la red de agua del Municipio, el Pleno se da por enterado remitiendo contestación del presente escrito a Coalición Canaria.

SEXTO.- ESTUDIO AL APOYO A LA POBLACION HERREÑA
Y SUS INSTITUCIONES EN SU NEGATIVA AL
ESTABLECIMIENTO DE UNA LANZADERA DE SATELITES Y DE
UN RADAR DE ALERTA TEMPRANA. Acuerdos que procedan.

Se trae a la vista el escrito presentado por el Coordinador Insular de Fuerteventura del partido de Izquierda Unida Canaria con R.E. en el Iltrmo. Ayuntamiento de Betancuria no 547 el 22 de abril de 1.997 por el que se solicita apoyo a la población Herreña y sus instituciones en su negativa al establecimiento de una lanzadera de satélites y de un radar de alerta temprana.



30.4.97

8

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

Y despues de un debate al respecto se acuerda por unanimidad (7 votos a favor 4 de I.F., 1 CCN, 1 C.C. y 1 PSC-PSOE) lo siguiente.

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el Orden del Día.

SEGUNDO.- El apoyo a la población Herreña y sus Instituciones en su negativa al establecimiento de una lanzadera de satélites y de un Radar de alerta temprana.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de el Hierro y a todos los Ayuntamientos de la citada Isla, a Don Jesús Pérez Gutiérrez, Coordinador Insular de Fuerteventura de Izquierda Unida Canaria y al Parlamento de Canarias para que se declare el Archipiélago Plataforma de Paz y se impida el establecimiento de instalaciones militares de esta características en el Hierro.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la próxima Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, que se celebre de acuerdo con el art. 126.2 del R.O.F.

SEPTIMO.- APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA DE LOS SERVICIOS Y DE LOS TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS NO HABITUALES DE LA ADMINISTRACION PARA LA RECAUDACION MUNICIPAL. Acuerdos que procedan.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 24 de abril de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.5678/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Escrito emitido por Don Ignacio Gordillo Padrón, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Betancuria con registro de Salida numero 1.557 el 24 de septiembre de 1.996 remitido a Don José Álvarez Díaz recaudador municipal, por el cual se le comunica que causara baja en el contrato de servicios recaudatorios, por gestión directa, en



30.4.97

9

A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

periodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de debito con efecto desde el día 29 de marzo de 1.997, por cumplir la finalidad del contrato y dejar de existir la causa que lo motivó.

2.- Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación de consultoria/asistencia/servicios, por el sistema de concurso, procedimiento abierto que ha de regir para la adjudicación del servicio de inspección de rentas y exacciones y colaboración en materia de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 de IF y 1 de CCN y abstenciones 1 PSC-PSOE, y 1 de .C.C.)

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación consultoria, asistencia, servicios, por el sistema de concurso, procedimiento abierto que ha de regir para la adjudicación del servicio de inspección de renta y exacciones y colaboración en materia de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

TERCERO.- Nombrar a los miembros que compongan la mesa de contratación según señala el artículo 22 del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley 13/1985, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas, siendo los siguientes;

Presidente: Don Ignacio Gordillo Padrón.

Vocales: Don Martín Padilla Hernández.

Don Mateo Brito Alonso.

Doña Amparo Torres Pérez.

Secretaria: Doña Mónica Ruiloba García.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Anuncio de licitación para que se presenten las ofertas correspondientes conforme señala el artículo 79 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.



30.4.97

10

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del contrato una vez el Pleno decida como órgano competente para la contratación a la persona que resulte adjudicataria del contrato.

SEXTO.- Que se de cuenta de tales acuerdos adoptados a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre.

OCTAVO. APROBAR EL PROYECTO DE "PAVIMENTACION DE LA CALLE GARACHICO", DE BETANCURIA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Se trae a la vista el proyecto "Pavimentación Calle Garachico" en Betancuria presentado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José María Puig Estévez con un presupuesto de ejecución por contrata de quince millones doscientas cincuenta mil ochocientas veintidós (15.250.822) pesetas.

Y después de un debate al respecto se acuerda por MAYORIA ABSOLUTA (6 votos a favor, 4 de I.F., 1 CCN, 1 C.C y 1 voto en contra de PSC-PSOE que lo justifica por entender que la pavimentación de la Calle debe ir con empedrado y no con asfalto) aprobar los acuerdos propuestos siguientes:

Primero.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el Orden del Día.

Segundo.- Aprobar el proyecto de Pavimentación de la Calle Garachico, del Municipio de Betancuria (Fuerteventura).

Tercero.- Remitir Certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios que se celebre, de acuerdo con el artículo 126.2 del R.O.F.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA



30.4.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 129.2 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente, concluido el exámen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día de la presente sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

9.1.- Aprobar la certificación de Obras numero 1, de la 2a Fase Pavimentación de Calles de Betancuria (Servicios Infraestructurales Conexos),

El Sr. Portavoz del grupo municipal I.F., Don Ignacio Gordillo Padrón, manifiesta que su grupo desea proponer al Pleno una Moción relativa a Aprobar la certificación de Obras numero 1, de la 2a Fase Pavimentación de Calles de Betancuria (Servicios Infraestructurales Conexos), justificando la urgencia de la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate de la citada Moción.

Declarada la urgencia de la respectiva Moción así como la procedencia de su debate, se acuerda por MAYORIA ABSOLUTA (6 votos a favor 4 IF. 1 CCN. y 1 C.C., y 1 Abstención de PSC-PSOE), lo siguiente:

1.- Primero.- Ratificar la inclusión del citado punto en el Orden del Día.

Segundo.- Aprobar la certificación de Obras numero 1, de la II Fase Pavimentación de Calles de Betancuria (Servicios Infraestructurales Conexos), T.M. de Betancuria, por importe de QUINCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS (15.555.056) PESETAS.

Tercero.- Remitir Certificación del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura.



30.4.97

12

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfº: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en la próxima sesión que se celebre de acuerdo con el art. 126.2 del ROF.

Quinto.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos

2- Aprobar el expediente de transferencia de crédito no 3/97. Acuerdos que procedan.-

Declarada la urgencia de la respectiva Moción, así como la procedencia de su debate, se acuerda por MAYORIA ABSOLUTA de 6 votos a favor (4 IF, 1 CCN, 1 C.C) y 1 Abstención (PSC-PSOE), lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado punto en el Orden del Día.

SEGUNDO.- Aprobar la TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 3/97, correspondiente al Presupuesto General para 1.997, por un importe de QUINIENTAS DOS MIL (502.800) PESETAS, resultando de él las siguientes modificaciones:

1.1. Disminución de la siguiente partida de gastos:

Partida: 432.00.00 780.00.00
Denominación: Adquisición Tejas.
Minoración: 502.800 Ptas.

1.2. Incremento de la siguiente partida de gastos:

Partida: 442.00.00 625.00.00
Denominación: Adquisición contenedores recogida de basura.
Dotación Inicial: -0- Ptas.
Incremento: 502.800 Ptas.
Dotación Definitiva: 502.800 Ptas.

TERCERO.- Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el B.O.P., por plazo de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones.

CUARTO.- El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.



30.4.97

13

A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

QUINTO.- Remitir el presente a la Intervención Municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en la próxima sesión que celebre, de acuerdo con lo que establece el art. 126.2 del R.O.F.

3.-"Cesión de uso de "La Casona del Valle", al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su restauración. Acuerdos que procedan".

Se trae a la vista el proyecto de Rehabilitación de la casona tradicional histórica en Valle de Santa Inés, T.M. de Betancuria que se encuadra dentro del Convenio INEM-CCLL-1.997, siendo el promotor el Ayuntamiento de Betancuria con un presupuesto de 22.990.900 ptas.

Después de un debate al respecto, y a la vista de su resultado el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA, (6 votos a favor IF, CCN y C.C. y 1 Abstención PSC-PSOE), LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

Primero.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el Orden del Día.

Segundo.- Aprobar la cesión de uso de la Casona del Valle de Santa Inés al Cabildo Insular de Fuerteventura, condicionada a que se complete el expediente de cesión del bien patrimonial del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, en la próxima sesión que se celebre de acuerdo con el art. 126.2 del ROF.

Cuarto.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- Toma la palabra Don Fernando Hernández Brito, Concejal de éste Ayuntamiento por el PSC-PSOE, para señalar el peligro existente en la degollada de Valle de Santa Inés, por no haber



30.4.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

14

señalización alguna, que se debería de hacer un paso de peatones y señalización vertical para aminorar la velocidad a 40 Km/Hora; y poner guardias muertos.

El Sr. Alcalde interviene para poner en conocimiento al Sr. Concejal que ha planteado la cuestión, que eso es responsabilidad del Cabildo Insular.

Interviene en el mismo punto Don Mateo Brito Alonso (I.F), para comentar que si se pone un paso de peatones la gente puede confiarse, y eso puede ser más peligroso.

Terminadas las intervenciones el Sr. Alcalde propone pedirle al Cabildo estudie la posibilidad de poner disco de 40 Km/h; y algo que aminore la velocidad como pueden ser los guardias muertos.

9.2.- Interviene nuevamente Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE), para proponer se haga un puente junto al pozo municipal en Valle de Santa Inés, para hacer un muro de contención.

El Sr. Alcalde le informa que ya esta hecho.

9.3.-Interviene nuevamente Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE), para denunciar el mal estado en que se encuentra el camino a Gran Barranco; solicita que se arregle lo antes posible.

El Sr. Alcalde, le informa que esta en trámite lo solicitado, y que posiblemente el Lunes, vengan las maquinarias a arreglar el camino.

9.4.-Interviene nuevamente Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE), en solicitud de que se habilite un despacho para la oposición en éste Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que de momento no es posible, ya que las dependencias municipales están ocupadas en su totalidad, y que se estudiara el tema cuando este sea viable.

9.5.-Interviene nuevamente Don Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE), para proponer que se hagan compras en la Ferretería Saavedra y no siempre en la Ferretería Fuerteventura.



30.4.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

El Sr. Alcalde le informa que el motivo por el cual se compra con tanta frecuencia en la Ferretería Fuerteventura, es porque estos dan la mercancía a crédito, y en la de Saavedra hay que pagar al contado.

9.6.- Interviene Don Lorenzo Brito Hernández Concejal de C.C., para preguntar porque no se le ponen servicios en Aguas Verdes a los vecinos que lo solicitan, que algunos tiene licencia de construcción.

El Sr. Alcalde, informa que la licencia la tienen pero esta condicionada a no facilitarles los servicios, en la urbanización particular no se pueden poner los servicios a cargo del Ayuntamiento, es el promotor de la urbanización el responsable de ponerlos.

9.7.- Interviene Don Lorenzo Brito Hernández Concejal de C.C., para preguntar si el Cabildo Insular le hizo cesión al Ayuntamiento de la Calle principal.

El Sr. Alcalde, dice que no han contestado que seguramente, se acogerán al silencio positivo (2 meses).

9.8.- Interviene nuevamente Don Lorenzo Brito Hernández, Concejal de C.C. para preguntar que se ha hecho con el cable de corriente de alta tensión por el peligro que ocasiona.

A lo que contesta el Sr. Alcalde que el cable no tiene corriente.

9.9.- Interviene Don Lorenzo Brito Hernández, para saber como está el expediente del Mancomún de los vecinos, señalando el Sr. Alcalde que el mismo está en los Juzgados a espera de resolución.

9.10.- Interviene Don Lorenzo Brito Hernández, solicitando que se asfalte la Calle Consuelo Brito Morales de Valle de Santa Inés.

Contesta el Sr. Alcalde que se asfaltarán en breve.

9.10.- Interviene Don Lorenzo Brito Hernández, señalando que los permisos para acampar en la Playa del Jurado en qué condiciones se dan.



30.4.97

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

16

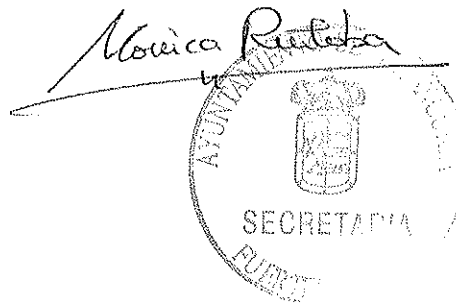
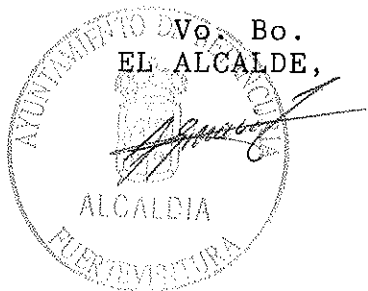
A lo que responde el Sr. Alcalde que aún no hay solicitudes presentadas.

Señalando Don Lorenzo Brito Hernández (C.C), que ha visto acampar a gente en 3 meses y dicen tener permiso del Alcalde.

A lo que contesta el Sr. Alcalde que vino una familia de Tuineje por unos días.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las once horas del día de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda doy fe, yo La Secretaria. EL ALCALDE, LA SECRETARIA".

Y para que así conste y remitir al Gobierno Civil de Las Palmas, a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias en Tenerife, a los Sres. Concejales de la Corporación Municipal de Betancuria, y para unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, con la salvedad de que el epigrafeado borrador se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del mismo en la sesión correspondiente, en Betancuria a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

(BORRADOR)

Núm. _____

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA DIECISEIS DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa, no asistiendo a la sesión, la Señora Concejala **Dª. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)**.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- ADOPCION DE DIVERSOS ACUERDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION DE CASONA TRADICIONAL HISTORICA EN VALLE DE SANTA INES-BETANCURIA".

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 15 de mayo de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“ 1º.- Escrito remitido al Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM de Las Palmas de Gran Canaria con registro de salida del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 895, el 8 de abril de 1.997, que contempla entre otras las obras de “Rehabilitación de casona tradicional histórica en Valle de Santa Inés-Betancuria” para realizar las mismas con trabajadores desempleados.

2º.- Certificado de la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el 30 de abril de 1.997 por la Corporación municipal de Betancuria, por la que se acuerda la cesión de uso de “La Casona del Valle”, al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su restauración.

3º.- Escrito remitido por el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con registro de salida nº: 2629, el 7 de mayo de 1.997 y registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº: 611 el 7 de mayo del año en curso, por el cual se solicita el acuerdo de financiación por parte del Ayuntamiento de los costes no subvencionables para ejecutar el Proyecto “Rehabilitación de la casona tradicional histórica Valle Santa Inés T.M. Betancuria”, que asciende a la cantidad de siete millones diez mil trescientas sesenta y ocho pesetas (7.010.368.-), ya que el Cabildo pretende presentar el Proyecto en la segunda convocatoria del Programa de subvenciones INEM-Corporaciones Locales, puesto que el municipio de Betancuria no tiene unos índices de paro suficientes para acceder por si mismo a las subvenciones previstas ”

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS (4 de I.F.; 1 de C.C.; y 1 de P.S.C-P.S.O.E., los puntos 1,2,5,6 y 7 de la proposición), Y POR MAYORIA ABSOLUTA (4 IF, 1 CC, a favor y 1 abstención de PSC-PSOE los puntos 3 y 4 de la proposición) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede del Proyecto “Rehabilitación de la casona tradicional histórica Valle Santa Inés T.M. Betancuria”, que presenta el Cabildo.

TERCERO.- Aprobar el Expediente nº: 1/97 de Crédito Extraordinario con cargo al



AYUNTAMIENTO

Nº

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/- Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. _____

remanente de tesorería positivo del año anterior para asumir el gasto de costes materiales de ejecución de la obra mencionada en los antecedentes por importe total de siete millones diez mil trescientas sesenta y ocho pesetas (7.010.368.-), así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia del presente anuncio para la apertura de un trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo si en el plazo anterior no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Transferir la cantidad anterior al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura condicionada a que la subvención se conceda por el INEM a dicha institución, así como contra remisión de certificaciones de obra.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

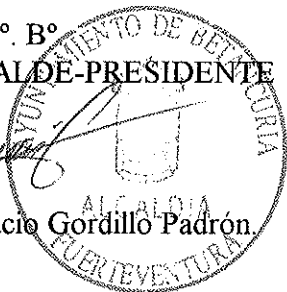
SEXTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- Que se remita Al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y quince minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García





A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

(BORRADOR)

01350075

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA CINCO DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IGNACIO GORDILLO PADRON, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)

asistidos por la Sra. Secretaria. General MONICA RUILOBA GARCIA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**2º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº: 4/97
PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA UBICACION DE LA DEPURADORA
DE BETANCURIA.**

Como trámite previo a la deliberación y votación de este asunto, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la inclusión del mismo en el Orden del Día de la presente sesión.

Concluida la votación y a la vista de su resultado el Sr. Alcalde-Presidente DECLARA -
ADOPTADO POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE RATIFICAR LA INCLUSION DE
DICHAS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637
INB

Núm.

01350075

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a la Proposición, de fecha 4 de junio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que, en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1º.- Certificado del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 8 de marzo de 1.997, respecto al punto décimo del orden del día relativo a “ La adquisición de terrenos para la ubicación de la Depuradora de Betancuria. Acuerdos que procedan”, por el cual se solicita al Sr. Don Jorge Segura Pérez la cesión de un trozo de terreno suficiente para la ubicación de la Depuradora de aguas residuales a construir en Betancuria.

2º.- Escrito con registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 785 el 3 de junio de 1.997 presentado por Doña Amparo Torres Pérez en nombre y representación de Don Jorge Segura Pérez en contestación al escrito del Ayuntamiento remitiendo acuerdo plenario de 08-03.97, oferta un trozo de terreno de 450 m2 por el precio de 1.500 Ptas/m2, ascendiendo el total a la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (675.000) PESETAS, teniendo validez esta oferta por 15 días desde la suscripción de la misma.

3º Expediente nº. 4/97 de Transferencia de crédito para la compra de dichos terrenos mencionados anteriormente.”

No promoviéndose debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS (4 IF, 1 CC, 1 CCN y 1 PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar la Transferencia de créditos nº: 4/97, correspondiente al Presupuesto General para 1.997, por un importe de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (675.000) PESETAS, resultando de él las siguientes modificaciones:

1.1. Disminución de la siguiente partida de gastos:

Partida: 432.00.00 780.00.00.

Denominación: Adquisición Tejas.

Minoración: 675.000 Pesetas.

Dotación definitiva: 351.246 Pesetas.

1.2. Incremento de las siguientes partidas de gastos:

Partida: 511.00.00 600.00.03.

Denominación: Adquisición de terrenos.

Incremento: 675.000. pesetas

Dotación definitiva: 785.000 pesetas.

TERCERO.- Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el BOP, por plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

CUARTO.- El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo, incluida la compra de los terrenos a Don. Jorge Segura Pérez y la cesión de los mismos al Gobierno de Canarias si procediera.

SEPTIMO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

OCTAVO.- Que se remita a Intervención Municipal y a D. Jorge Segura Pérez, certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y diez minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

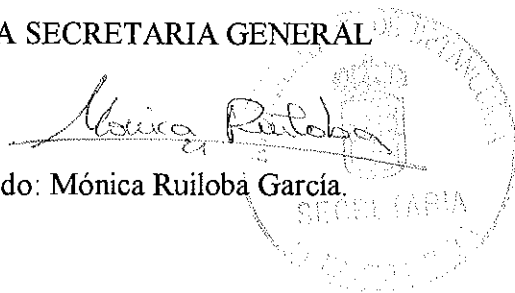
Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mónica Ruiloba García.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR MAYORIA ABSOLUTA (6 votos a favor 4 de I.F.; 1 de C.C.N. ; 1 de P.S.C.-P.S.O.E. y 1 abstención de C.C.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSPECCION DE RENTAS Y EXACCIONES Y COLABORACION EN MATERIA DE RECAUDACION, TANTO EN VOLUNTARIA COMO EN EJECUTIVA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 25 de junio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar por contrato de Consultoría/ Asistencia/ Servicios el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones y Colaboración en materia de Recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

D. José Santiago Bastista, actuando en nombre y representación de AQUAGEST; PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.

D. Arturo Remigio Polegre González, actuando en nombre y representación de la Entidad Mercantil “ACTIVIDADES DE GESTION INVESTIGACION Y FOMENTO CANARIO, S.L.”

D. Salvador Cambló Moyano, actuando en nombre y representación de la empresa ESCUELA DE FORMACION Y ASISTENCIA LOCAL, S.L.

Quedando excluida por acuerdo de la mesa la empresa “ GRUPO CANARIO DE FOMENTO EMPRESARIAL S.L.”

Resultando que por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 19.06.97 se propone la adjudicación del contrato a D. ARTURO REMIGIO POLEGRE GONZALEZ, actuando en nombre y representación de la empresa “ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y FOMENTO CANARIO,S.L.” , como autor de la proposición nº2, que resulta la más ventajosa al valorar los méritos de la cláusula 10.2 del Pliego”.

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA (votos a favor 4 de I.F. y 1 de C.C.N. y 2 abstenciones de P.S.C-P.S.O.E. y de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Vistos los arts. 82 al 90 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), declarar válido el acto de licitación y adjudicar mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto el contrato de Consultoría/ Asistencia/ Servicios para el servicio de inspección de rentas y exacciones y colaboración en materia de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva a **D. Arturo Remigio Polegre González** que actúa en nombre y representación de la empresa “**ACTIVIDADES DE GESTION INVESTIGACION Y FOMENTO CANARIO,S.L.**”, como autor de la proposición técnicamente más ventajosa para la Corporación, según la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el acta del día 19.06.97.

TERCERO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretaria, en la amplitud precisa, para la



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se remita a todos los licitadores certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

3º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 110/97 DE LA ALCALDIA, POR EL QUE SE SOLICITA UNA SUBVENCION DE AYUDAS INSTITUCIONALES (MENORES), DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 3 DE ABRIL DE 1.997, POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.997.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 25 de junio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...1.- Escrito con registro de salida nº: 917 el 22.05.97 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria y registro de entrada en el Cabildo Insular de Fuerteventura el 23.05.97 para su remisión a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia por el que se remite documentación para tramitar la solicitud de subvención de ayudas institucionales (menores), entre la que se encuentra el Decreto nº: 110/97 por el que se aprueba el proyecto de la trabajadora social y se solicita subvención.

2.- Escrito de 20 de junio de 1.997 con registro de salida n: 4177 de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia; Viceconsejería de Asuntos Sociales, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y registro de entrada nº: 894 en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el día 20.06.97. por el que se solicita en el plazo de diez días desde la recepción de la presente notificación, con el fin de tramitar la solicitud de subvención de ayudas institucionales (menores), el acuerdo plenario que autorice la petición de conformidad con la orden de 3 de abril de 1.997 (art 8.1 e).”

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD (4 de I.F.; 1 de C.C.N.; 1 de P.S.C-P.S.O.E. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Ratificar el Decreto nº: 110/97 y por ello autorizar la petición de subvención conforme establece el art.8.1 e) de la Orden de 3 de abril de 1.997, por la que se establece el régimen de ayudas y subvenciones en el área de protección del menor y la familia durante el ejercicio económico de 1.997

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se remita a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia; Viceconsejería de Asuntos Sociales, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

4º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 106/97 DE LA ALCALDIA, POR EL QUE SE SOLICITA UNA SUBVENCION DE AYUDAS INSTITUCIONALES (TERCERA EDAD), DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 3 DE ABRIL DE 1.997, POR LA QUE SE REGULA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO EN CURSO, EL REGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 25 de junio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...1.- Certificado de Decreto de la Alcaldía nº: 106/97 con registro de salida del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº: 879, el 14.05.97, por el que se aprueba el proyecto de la trabajadora social y se solicita subvención para la tercera edad a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de acuerdo con la Orden de 3 de abril de 1.997.

2.- Escrito con registro de salida nº: 881 el 14.05.97 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria y registro de entrada el día 15.05.97 en la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales por el que se remite solicitud de subvención de ayudas institucionales (tercera edad) de conformidad con la Orden de 3 de abril de 1.997”.

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD (4 de I.F.; 1 de C.C.N.; 1 de P.S.C-P.S.O.E. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

sesión.

SEGUNDO.- Ratificar el Decreto nº: 106/97 y por ello autorizar la petición de subvención conforme establece el art.14.1 f) de la Orden de 3 de abril de 1.997, por la que se regula, para el ejercicio económico de 1.997, el régimen de ayudas y subvenciones en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Dirección General de Servicios Sociales; Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

5º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 136/97 DE LA ALCALDIA, APROBANDO LA CERTIFICACION Nº: 2 DE LA OBRA "MEJORA DEL CAMINO RURAL VALLE CEREZO" (II FASE).

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 25 de junio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"...1.- Certificación número 2 emitida el día 24.06.97, por D. José María Puig Estévez director de la ejecución del Proyecto "Mejora del Camino Rural Betancuria-Valle Cerezo" por importe total de 9.600.000 (NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL) pesetas, al objeto de remitirla a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias y el pago de la misma a los interesados.

2.- Decreto nº: 136/97 de la Alcaldía, por el que se aprueba la certificación nº: 2 de la obra "MEJORA DEL CAMINO RURAL VALLE CEREZO" (II fase), exigiendo su ratificación por el Pleno".

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA (a favor 4 de I.F.; 1 de C.C.N.; 1 de C.C.; abstenciones 1 de P.S.C-P.S.O.E.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Ratificar el Decreto nº: 136/97 por el que se aprueba la certificación nº: 2

de la obra "MEJORA DEL CAMINO RURAL VALLE CEREZO" (II fase), por importe de 9.600.000 (NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL) PESETAS.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos ”.

6º.- LA ADHESION A LA DEMARCACION UNICA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE PARA CANARIAS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 25 de junio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...1.- Escrito con registro de salida nº: 14452, el 19.06.97 de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, Viceconsejería de Administración Pública, Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias y registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº: 911, el 24.06.97., por el cual nos solicitan la remisión dentro del presente mes acuerdo plenario de adhesión a la demarcación única de Telecomunicaciones por cable para Canarias, de conformidad con el art. 5 del R.D. 2066/1.996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por cable, así como propuesta de vocal/les que integren la mesa de contratación y sugerencias del contenido del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas para remitírselas al Ministerio de Fomento.

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA (a favor 4 de I.F.; 1 de C.C.N.; 1 de C.C.; abstenciones 1 de P.S.C-P.S.O.E por alegar que no tiene conocimiento del tema y desconocer los informes técnico y medioambiental.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Adherirse a la demarcación única de Telecomunicaciones por Cable para Canarias

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para el nombramiento de vocal/les para integrar la



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637
INB

Núm.

01350075

mesa de contratación.

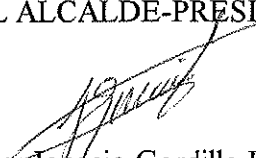
CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales ”.

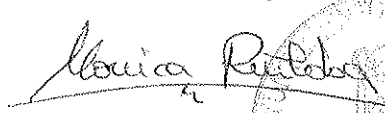
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas , de lo que como Secretaria General, doy fe.

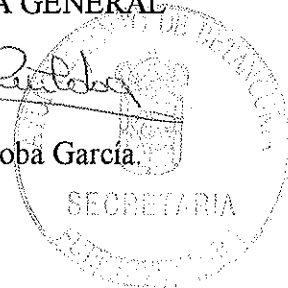
Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE


Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL


Fdo: Mónica Ruiloba García.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637
INB

Núm.

01350075

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA CUATRO DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D.ª AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria. General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**2º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº: 2/97
PARA LA ADQUISICION DE LA FINCA SITA EN LA DEGOLLADA DEL VALLE
DE SANTA INES.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 3 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1º.- Certificado del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 13 de diciembre de 1.996, respecto al punto décimo del orden del día relativo a “Propuesta de compra de inmuebles. Acuerdos que procedan. , apartado 2).- Almacén del Valle de Santa Inés”. por el cual se hace una oferta de compra a Don José Cardona Cabrera por el almacén y terreno situados en el Valle de Santa Inés, con una superficie aproximada de 2.291 m2 de terreno y 150 m2 de almacén, por el valor de 8.000.000 (OCHO MILLONES) de pesetas .

2º.- Escrito con registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº: 451 el 01 de abril de 1.997 presentado por Don José Cardona Cabrera que en contestación al escrito del Ayuntamiento remitiendo acuerdo plenario de 13.12.96. oferta la venta de la finca de su propiedad por un total de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL (8.500.000) PESETAS, a pagar al contado y se compromete a costear todos los gastos de transmisión, incluyendo la plusvalía que, en su caso, se devengare como consecuencia de la misma, así como los de formalización de ésta.

3º).- Certificado del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 19 de abril de 1.997, respecto al punto segundo del orden del día relativo a “Oferta de venta de una finca por su propietario (Don. José Cardona Cabrera). Acuerdos que procedan.”. por el cual se acepta la oferta de venta presentada por el propietario y se inicia el expediente para la compra de la finca por el importe de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL (8.500.000) PESETAS.

4º.- Expediente nº: 2/97 de Crédito Extraordinario para la compra de dicha finca mencionados anteriormente”.

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA (a favor 4 de IF y 1 de C.C.N. y abstenciones 1 PSC-PSOE y 1 C.C. justificando este último la abstención por no estar de acuerdo con la compra de la finca) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente nº: 2/97 de Crédito Extraordinario para asumir el gasto de compra a Don. José Cardona Cabrera de la finca situada en la degollada del



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

Valle de Santa Inés mencionada en los antecedentes por importe total de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000.-), con cargo a las siguientes partidas del presupuesto para 1.997.-

870.00.00 Remanente de Tesorería para la financiación de créditos extraordinarios.

451.00.00 600.00.02 Inversiones Reales en Bienes Inmuebles

COMPRA FINCA EN VALLE DE SANTA INES.

TERCERO.- Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el BOP, por plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

CUARTO.- El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo, incluida la compra de la finca a Don. José Cardona Cabrera.

SEPTIMO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

OCTAVO.- Que se remita a D. José Cardona Cabrera, certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos”.

2º.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 3 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“ 1º.- Orden de 12 de abril de 1.994 por la que se regulan las Iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas a esas iniciativas locales de empleo y a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local”.

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD (4 de IF , 1 de C.C.N., 1de PSC-PSOE y 1de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Crear la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Betancuria.

TERCERO.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo de Las Palmas una subvención de DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS para el coste salarial del Agente de Desarrollo local, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 25% restante, conforme establece el art. 4.b) de la Orden de 12 de abril de 1.994.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo, incluida la contratación de un ADL para poner en funcionamiento la Agencia de desarrollo local.

QUINTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

SEXTO.- Que se remita a Intervención y al Instituto Nacional de Empleo de Las Palmas, certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y veinte minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA ONCE DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día once de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Faltan sin excusa no asistiendo a la sesión, el Sr. Concejel **D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)**, y con excusa por enfermedad la Sra. Concejala **D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)**.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- ACEPTAR LA TRANSFERENCIA QUE REALIZA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE LA OBRA "PAVIMENTACION DE CALLE GARACHICO" EN BETANCURIA, Y DE LAS NORMAS QUE LA REGULAN.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 10 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.- En el mes de Abril del presente año fue redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José María Puig Estevez, un proyecto técnico para la realización de la obra " PAVIMENTACION CALLE GARACHICO", con un presupuesto general de ejecución por contrata de QUINCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTI DOS pesetas (15.250.822.-) y un plazo total de ejecución de las obras de CUATRO meses, que fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1997.

2.- Mediante acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1996, fue dada de baja en el P.A.E. de Fuerteventura anualidad 1.997, la obra nº: 18 "Estación depuradora de aguas residuales en Betancuria" con un presupuesto de QUINCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS (15.250.822.-)PESETAS , y dada de alta en el P.A.E. la obra nº: 24 "Pavimentación de calle Garachico en Betancuria" con el mismo presupuesto.

3.- Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Betancuria el día 19 de abril de 1.997. se solicitó al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de la obra "Pavimentación de la calle Garachico", resolviendo el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1.997, transferir al Ayuntamiento de Betancuria la obra del P.A.E. núm: 29 reseñada anteriormente.

4.- Escrito con R.S. núm: 3846 del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura el 03.07.97 y R.E. núm: 946 en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el 03.07.97, por el cual se solicita acuerdo plenario municipal aceptando la transferencia de las obras mencionadas en los antecedentes y de las normas que la regulan en el plazo de quince días naturales desde la recepción del presente escrito."



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 de IF y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aceptar la transferencia de la obra núm: 29 del P.A.E anualidad 97 denominada “Pavimentación de calles de Garachico” que realiza el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 01.07.97) en favor del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria y de las normas que la regulan.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y veinte minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padron



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)
D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES, CELEBRADAS RESPECTIVAMENTE LOS DIAS 19.04.97.; 30.04.97.; 16.05.97.; 05.06.97.; 26.06.97.; 04.07.97; Y 11.07.97.

Por El Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :

19.04.97 de carácter extraordinario

Toma la palabra D. Fernando Hernández Brito, concejal del PSC-PSOE, señalando que abandona la sesión por creer que es ilegal por no haberse celebrado Comisión Informativa de Asuntos Plenarios incumpliendo el artículo 82.2 del ROF, así como el artículo 123 al 126 del ROF y el artículo 63.1 b) de la Ley 7/85. A lo que contesta la Secretaria del

Ayuntamiento señalando que el Sr. Alcalde elevó para su aprobación ante el Pleno proposiciones y no propuestas que según el artículo 97.2 del ROF son asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa, cosa posible en base al art. 82.3 del ROF.

En consecuencia se considera aprobada por MAYORIA ABSOLUTA (5 votos a favor, 4 de I.F. y 1 de C.C.N.; 1 voto en contra de C.C. justificando su voto por no haberse celebrado Comisión Informativa de asuntos plenarios por error de interpretación de los artículos de la Ley y 1 abstención de PSC-PSOE según el artículo 100.1 del ROF ya que abandonó la sala antes de proceder a la votación) el Acta referida.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular a las Actas de las sesiones plenarias celebradas respectivamente los días :

30.04.97. de caracter ordinario; 16.05.97.; 05.06.97.; 26.06.97.; 04.07.97.; y 11.07.97. todas de caracter extraordinario y urgente

No se manifiestan observaciones al respecto, salvo el concejal de C.C. D Lorenzo Brito Hernández que vota en contra por no haberse celebrado Comisión Informativa de Asuntos Plenarios por error al interpretar los artículos de Ley, quedando aprobadas por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (5 votos a favor, 4 de I.F. y 1 de C.C.N.; y 1 voto en contra de C.C.) las Actas anteriormente referenciadas.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL NUMERO 280, 281 Y 282/96; Y Y EL NUMERO 20/97; Y DESDE EL NUMERO 94 AL NUMERO 157, AMBOS INCLUSIVE, DEL AÑO 1.997.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta los Decretos de la Alcaldía de los que se dió cuenta en la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29.01.97, así como el último inmediatamente anterior al de la convocatoria de la presente sesión, se traen a la vista las resoluciones dictadas por la Presidencia del número 280, 281 y 282 del año 1.996 y el número 20, así como desde el número 94 al número 157 del año 1.997.

Sin manifestar observación alguna al respecto, los señores asistentes se dan por enterados.

3º.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES, AÑO 1.998.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 21 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito con R.S. núm: 1693 de la Dirección General de Trabajo Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de fecha 17.06.97, y R.E. núm: 903 en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria de fecha 23.06.97., por el cual se solicita certificación del acuerdo plenario declarando las dos fiestas locales correspondientes a ese municipio, al objeto de incluirlas en el Decreto territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden departamental sobre fiestas locales.”

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 de IF, 1 de C.C.N. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO.-** Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Designar como Fiestas Locales del municipio de Betancuria los días:

- .- 14 de julio San Buenaventura.
- .- 24 de agosto San Bartolomé.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

4º.- PRORROGA DE LA SUBVENCION A RADIO ECCA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 21 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o

justificación literalmente dice:

"1.- Certificado del acuerdo plenario celebrado por el Ayuntamiento de Betancuria en sesión ordinaria el día 30 de octubre de 1.996, por el que se subvenciona el gasto de matrícula en Radio ECCA con el 100% de aportación a los 7 alumnos matriculados por importe total de ciento veintisiete mil (127.000.-)pesetas.

2.- Escrito de la Fundación ECCA de fecha 20.06.97, y R.E. núm: 939 en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria de fecha 01.07.97., por el cual se solicita la prórroga para el curso 97/98 del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Betancuria para que subvencione la matrícula de los 7 alumnos matriculados por importe total de 127.000.- pesetas.

3.- Informe de Intervención señalando que existe consignación suficiente en la partida 422.00.00 481.00.00 (subvención Radio ECCA) del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1.997."

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 de IF, 1 de C.C.N. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Subvencionar la matrícula de 7 alumnos del municipio en Radio ECCA por importe total de CIENTO VEINTISIETE MIL (127.000.-)PESETAS, como medida de fomento al estudio.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Fundación ECCA, a Intervención y a los interesados certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos ".

5º.- DETRAER DEL 1% DEL F.C.F.M. PARA LA AUTOFINANCIACION DE LA F.E.C.A.M. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 21 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

el limitado tiempo que permanecen en este entorno.

En este sentido, el concejal de CC en el Ayuntamiento de Betancuria, presenta la siguiente

MOCIÓN

.Instar al Ayuntamiento a que haga las gestiones oportunas para que fije unas normas para controlar dichas acampadas, iniciativa que ya han experimentado con éxito algunos Ayuntamientos, como el de Pájara, y que responde satisfactoriamente a las necesidades que plantean tanto el campista como el usuario diario.
Betancuria, a 8 de julio de 1.997.”

Sometida la Moción a votación el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda aceptar la moción con el compromiso de crear una ordenanza en la que se regule la acampada y se fije una fianza por acampada de 10.000 o 15.000 pesetas y que se acampe separado de la playa.

6.3).- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la Moción presentada por Coalición Canaria con fecha 12 de mayo de 1.997, y con R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº 631, del siguiente tenor literal:

MOTIVACIÓN. La Carretera que une la Localidad de los llanos de la Concepción con la Playa del Valle de Santa Inés y la Urbanización “Aguas Verdes”, (ambos en el término municipal de Betancuria), fue mejorada en su firme hace más de un año por el Cabildo Insular, titular de la misma, tras la transferencia verificada, en su tiempo, por la titularidad privada.

Coalición Canaria entiende el interés de esta vía, muy transitada no sólo por los vecinos de la zonas, campistas, aficionados a la pesca y numerosos turistas, sino por agricultores y ganaderos que disponen sus explotaciones en esos lugares.

Esta iniciativa de CC responde a la necesidad de señalizar la carretera tanto de manera vertical como horizontal, ya que carece completamente de ella, con lo que supone para la seguridad de los vehículos y sus ocupantes que con tanta frecuencia circulan por esta vía. En este sentido, y atendiendo a las razones expuestas, el concejal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria, presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno, la siguiente

MOCIÓN

.Instar al Cabildo Insular a que proceda a la señalización de la citada carretera, tanto de manera vertical como horizontal dado el interés de la misma.

Betancuria, a 9 de mayo de 1.997.”

Sometida la Moción al debate y votación del Pleno este por unanimidad de los miembros presentes (6 votos a favor 4 de I.F. 1 de C.N.N. y 1 C.C.), acuerda aceptar la moción y remitirla por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura, y a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias para que adopten los acuerdos pertinentes.

6.4).- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la Moción presentada por Coalición Canaria con fecha 6 de junio de 1997, y con R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº 809, del siguiente tenor literal:

MOTIVACIÓN. En el seno de la Comisión Europea, y con gran sorpresa para los ciudadanos y las Instituciones del Archipiélago, dado que se pensaba que era un asunto cerrado, se está poniendo en cuestión el difícil acuerdo al que se llegó con la Unión Europea en enero de 1996, para que ésta admitiera las adaptaciones a la realidad económica internacional que suponen las medidas de fomento económico recogidas en la Ley 19/1994, llamada de los aspectos económicos del REF. Este acuerdo quedó cerrado con el Real Decreto Ley 3/1996, de 26 de Enero.

Entendiendo que nuestro Régimen Económico y Fiscal actualizado contiene los elementos necesarios para compensar las desventajas estructurales del Archipiélago por su intensidad, lejanía y carencia de recursos naturales que permitan un desarrollo económico importante, sostenibles y generador de empleo en las islas.

Considerando que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias constituye nuestro acervo histórico, constitucionalmente reconocido y garantizado por la Disposición Adicional 3ª de la Constitución Española, artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Canarias y representa la esencia de la relación de Canarias con el resto del Estado Español.

Considerando que de acuerdo con el artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea y el artículo 25.4 del Acta de Adhesión del Reino de España a la misma, el Estado puede pedir que el Consejo decida las adaptaciones del Régimen aplicable a las Islas Canarias y que las ayudas incluidas en el REF sean declaradas compatibles con el mercado común, cuando circunstancias excepcionales justifiquen dicha decisión.

Considerando que determinadas zonas pertenecientes a la Unión Europea ya cuentan con regímenes especiales fiscales y económicos , como puede ser el vecino archipiélago portugués de Madeira.

Considerando que la unanimidad de las fuerzas políticas, sociales y económicas del Archipiélago entienden que las medidas incluidas en el REF y el respeto al acuerdo de 1996



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Considerando la FECAM como Entidad inscrita con nº de registro 1796 y que tiene entre sus facultades la representación y defensa de los intereses genéricos y particulares de los Entes Locales Canarios ante las instancias políticas y administrativas competentes, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competan, como establece el artículo 5 b) de los Estatutos de la Federación Canaria de Municipios, y así como el artículo 13 c) que señala que entre las obligaciones de los miembros de la Federación es hacer efectivas las cuotas en la forma y cuantía que se determine por la Asamblea General a propuesta del Comité Ejecutivo.

Considerando el Protocolo suscrito por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias D. Manuel Hermoso Rojas y el Sr. Presidente de la Federación Canaria de Municipios D. Vidal Suárez Rodríguez, en el que se establece que se detraerá el 1% del F.C.F.M. que se abonará a la FECAM para cubrir los gastos de funcionamiento y actividades de la misma.

Considerando el informe remitido por la Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha 24 de abril de 1.997 y según lo preceptuado en el artículo 22.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 6 y 149.4 de la Ley 39/88, de 22 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 72.2 de la Ley 14/90, de 22 de julio del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 de IF, 1 de C.C.N. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Autorizar a la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias para que se detraiga el 1% del importe total del F.C.F.M., y se abone a favor de la Federación Canaria de Municipios correspondiente al ejercicio presupuestario en trámite.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias y a la FECAM certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos.”

6º.- MOCIONES DE COALICION CANARIA.

6.1).- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la Moción presentada por Coalición Canaria con fecha 28 de julio de 1.997, y con R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº 1.058, del siguiente tenor literal:

MOTIVACIÓN. Un año más nos aproximamos a la que es nuestra principal fuente de devoción y veneración, La Romería en Honor de Ntra. Sra. De la Peña, Patrona de Fuerteventura y de todos los majoreros. Ya se ha hecho famosa la frase “En Septiembre todos los caminos conducen a la Peña”, caminos que, en opinión de muchos devotos, vecinos y participantes de este acto en general, no guardan las más elementales normas de seguridad, y a que año tras año son usados por miles de peregrinos sin que se adecuenten y señalicen adecuadamente cuando se acerca esta celebración.

En este sentido, el concejal de CC en el Ayuntamiento de Betancuria, presenta la siguiente

M O C I O N

Instar al Ayuntamiento a que haga las gestiones oportunas para adecuar y señalizar adecuadamente los distintos caminos que conducen a la Vega en la Peregrinación a La Peña, especialmente el camino que une el Valle de Santa Inés con Betancuria, por constatar su pésimo estado para este uso. Betancuria, a 8 de julio de 1.997.”

Terminada la lectura de la Moción, el Sr. Alcalde informa que para la Romería de la Peña, los caminos estaran arreglados con o sin la colaboración del Cabildo. Por mayoría de 6 votos (4 de I.F. 1 C.C.N. y 1 C.C.) es adoptada la Moción presentada por CC.

6.2).- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la Moción presentada por Coalición Canaria con fecha 9 de julio de 1.997, y con R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº 965, del siguiente tenor literal:

“MOTIVACIÓN: Con la llegada del verano, las playas de Fuerteventura, incluidas las de nuestro municipio, se ven frecuentadas por muchas personas que hacen uso de ellas en régimen de acampada, costumbre muy arraigada entre vecinos y foráneos que eligen este original y económico modo de pasar la época estival en contacto directo con las excelencias que nos brindan nuestras costas.

Pero esta peculiar y, cada vez más extendida actividad, puede producir, en algunos casos, molestias a los usuarios diarios de dichas playas, que ven acotado su espacio de ocio durante

7º.- INICIAR LA REVISION DEL INVENTARIO DE BIENES CON LA COLABORACION DEL CABILDO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 21 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº.155/97, de 23 de julio, dispuso incoar los procedimientos reglamentarios para la rectificación y revisión del Inventario de Bienes municipales, cuya última rectificación anual fue aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de noviembre de 1.992.

Amén de tratarse de una actuación de obligado cumplimiento por las Corporaciones Locales, la adopción de la resolución señalada obedece al hecho constado de que nos encontramos con la situación en que el Inventario actualmente existente adolece de graves defectos y omisiones y no ha sido actualizado en varios años, con lo que sus datos discrepan enormemente de la realidad, lo que produce como consecuencia práctica que la defensa de las usurpaciones materiales y de la inseguridad o indefinición jurídicas, a que obliga la necesidad de conservar, proteger y defender en su integridad el Patrimonio municipal, no puedan ser ejercidas de forma plena y eficaz ni conforme a lo que en tal sentido establece la legislación vigente.

La necesidad de abordar urgentemente las tareas de comprobación y revisión del Inventario resulta, pues, incuestionable, sobre todo si tenemos en cuenta que, entre las deficiencias y omisiones señaladas, se ha constado la existencia de algunas de especial gravedad y transcendencia, como las siguientes:

a) que en el Inventario existente no están incluidos los bienes de uso público local, como los caminos, plazas, calles, parques, etc., lo que, amén de suponer un incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes y en el artículo 86 del RDL 781/86, así como del plazo máximo de tres años que para su inclusión en el inventario establece el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del citado Reglamento de 1.986 (vencido el 7 de julio de 1.989), impide a este Ayuntamiento, como se dijo, cumplir su obligación de ejercer debidamente sus prerrogativas de recuperación de oficio de sus bienes derechos y acciones, y de contar con un título de habilite esta actuación, especialmente en el caso de los caminos públicos, donde los numerosos conflictos y litigios que se promueven tendrían mayores posibilidades de resolución favorable, al quedar las mismas perfectamente identificadas y delimitadas en el Inventario de Bienes.

A estos efectos no debemos olvidar que, junto a la obligación legal que tienen

7º.- INICIAR LA REVISION DEL INVENTARIO DE BIENES CON LA COLABORACION DEL CABILDO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 21 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº.155/97, de 23 de julio, dispuso incoar los procedimientos reglamentarios para la rectificación y revisión del Inventario de Bienes municipales, cuya última rectificación anual fue aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de noviembre de 1.992.

Amén de tratarse de una actuación de obligado cumplimiento por las Corporaciones Locales, la adopción de la resolución señalada obedece al hecho constado de que nos encontramos con la situación en que el Inventario actualmente existente adolece de graves defectos y omisiones y no ha sido actualizado en varios años, con lo que sus datos discrepan enormemente de la realidad, lo que produce como consecuencia práctica que la defensa de las usurpaciones materiales y de la inseguridad o indefinición jurídicas, a que obliga la necesidad de conservar, proteger y defender en su integridad el Patrimonio municipal, no puedan ser ejercidas de forma plena y eficaz ni conforme a lo que en tal sentido establece la legislación vigente.

La necesidad de abordar urgentemente las tareas de comprobación y revisión del Inventario resulta, pues, incuestionable, sobre todo si tenemos en cuenta que, entre las deficiencias y omisiones señaladas, se ha constado la existencia de algunas de especial gravedad y transcendencia, como las siguientes:

a) que en el Inventario existente no están incluidos los bienes de uso público local, como los caminos, plazas, calles, parques, etc., lo que, amén de suponer un incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes y en el artículo 86 del RDL 781/86, así como del plazo máximo de tres años que para su inclusión en el inventario establece el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del citado Reglamento de 1.986 (vencido el 7 de julio de 1.989), impide a este Ayuntamiento, como se dijo, cumplir su obligación de ejercer debidamente sus prerrogativas de recuperación de oficio de sus bienes derechos y acciones, y de contar con un título de habilita esta actuación, especialmente en el caso de los caminos públicos, donde los numerosos conflictos y litigios que se promueven tendrían mayores posibilidades de resolución favorable, al quedar las mismas perfectamente identificadas y delimitadas en el Inventario de Bienes.

A estos efectos no debemos olvidar que, junto a la obligación legal que tienen



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

las Corporaciones Locales de conservar en su integridad todos sus bienes y derechos, especialmente formando Inventario de todos ellos, concurre también el mandato expreso y legal que obliga a los Cabildos Insulares a cooperar con las mismas en la conservación de algunos de estos bienes, concretamente de los caminos públicos, tal y como establece el artículo 30.5 del RDL. 781/86, de 18 de abril, que literalmente dice que " También cooperará la Diputación- entiéndase Cabildo Insular-... en la conservación de caminos y vías rurales... de la competencia municipal."

b) que existen muchos bienes inventariados que no están inscritos en el Registro de la Propiedad, así como otros muchos que no están inventariados ni registrados, al haberse adquirido después de la última rectificación del inventario; muchos de ellos, a su vez no estaban registrados antes de su adquisición, por lo que es necesario inventariarlos para registrarlos a través de la certificación a que se refiere el artículo 303 del Reglamento Hipotecario.

Con todas estas actuaciones se obtendrá como resultado material el disponer de unas relaciones de bienes y de los datos esenciales de las mismas que procederá plasmar en el Inventario y que, al mismo tiempo, permitirá a la Administración municipal contar con un título legal y adecuado para ejercer sus prerrogativas de reivindicación, defensa y recuperación de sus bienes.

Tan ardua labor exige, sin embargo, disponer de los recursos y medios técnicos y económicos necesarios para su ejecución directa o mediante contratación con terceros, solución esta última que no puede asumir la Hacienda Municipal debido a su coste. Así pues, han de ser los propios servicios municipales los que asuman la realización de las complejas tareas de comprobación, investigación de bienes que exigen los procedimientos de revisión de esta naturaleza; aún así, los recursos y medios disponibles resultan insuficientes para acometerlas en su totalidad y en el tiempo necesario para garantizar su viabilidad y eficacia, lo que justifica finalmente recabar la prestación de la cooperación y asistencia activas que prevé y exige la legislación vigente para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa en las relaciones interadministrativas (art. 55 de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Por todo ello, teniendo en cuenta que los trabajos de revisión y comprobación exigidas para la rectificación y comprobación del inventario obliga, con respecto a los solares y fincas urbanas, a levantar planos parcelarios que determinen gráficamente su situación, linderos y superficie (art. 29.1 del Reglamento de Bienes), así como a su localización y valoración, y a realizar los planos y fotografías necesarias (art. 30 del Reglamento de Bienes); teniendo en cuenta asimismo, que los trabajos para inventariar las vías públicas y demás de uso público local exige disponer de facultativos y personal técnico debidamente especializado, del que carece la Corporación, por cuyo motivo y con dicha finalidad se ha previsto suscribir un convenio de cooperación con la Universidad de Las Palmas, pero cuyo costo es incapaz de asumir la Hacienda municipal, ha de considerarse procedente solicitar



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

8º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DE 1.994 QUE EMITE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Por la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura al informe remitido con escrito -R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, nº 959, de fecha 7 de julio de 1.997-, emitido por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de la Fiscalización de la cuenta general de 1.994, de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo del presente año.

El Pleno se da por enterado.”

9º.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

9.1).- Por la Sra. Secretaria se da lectura al escrito del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife -R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, nº 855, con fecha 13 de junio del actual-, en el que dan traslado de un acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, celebrado el día 3 de junio de 1.997, y cuyo extracto dice:

“1º.- El Ayuntamiento de Arrecife insta al Gobierno de Canarias a que tome las medidas necesarias y oportunas para que en la próxima celebración del Día de Canarias, todos los canarios tengamos un himno que nos identifique.

2º.- Demandar de las Instituciones Públicas Canarias, cabildos y Ayuntamientos, que tomen los acuerdos pertinentes a apremiar al Gobierno de Canarias para que éste de paso a la creación de un himno que simbolice musicalmente el hecho diferencial y cultural canario.”.

La Corporación municipal por unanimidad de los miembros presentes (6 votos a favor 4 de I.F. 1 de C.N.N. y 1 C.C.) , se adhiere a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Arrecife.

9.2).- Por la Sra. Secretaria se da lectura a los escritos del Ilmo. Ayuntamiento de Valsequillo, en el que dan traslado de los acuerdos del Pleno de dicho Ayuntamiento, celebrado el día 21 de mayo de 1.997, y cuyos temas son:

“1)º 4.- PROPUESTA DE ESTUDIO DE CREACION DE NUEVA TARIFA EN LA ORDENANZA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA ACTIVIDADES Y CONSUMOS GANADEROS.

2)º 6.- POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS REITERADOS CAMBIOS HABIDOS EN LA FIGURA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA

Y ALIMENTACION DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN LA PRESENTE LEGISLATURA.

3)º 5.- PROPUESTA DE ESTUDIO DE CREACION DE NUEVAS TARIFAS EN LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y EN LA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS, APLICABLES A LAS CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS”.

La Corporación municipal se da por enterada”.

10º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº: 6/97, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO DE E.G.B. DE VEGA DE RIO PALMAS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 21 de julio de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito con R.S. núm: 928 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el 26.05.97. y R.E. núm: 6054 en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por el que se remite Memoria de la obra “Acondicionamiento y Mejora de la Cancha Polideportiva del Colegio de E.G.B. de Vega de Río Palmas” a efectos de su inclusión en los Planes de Instalaciones Deportivas, año 1.997.

2.- Escrito del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con R.S. núm: 4026 de fecha 14.07.97, y R.E. núm: 1016 en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria de fecha 19.07.97., por el cual se comunica que actualmente no existe consignación presupuestaria para dentro de este Plan, incluir la referida obra, no obstante se solicita si el Ayuntamiento cuenta con disponibilidad técnica y económica suficiente para la ejecución de la obra ya que el Cabildo podría aportar el 50% de financiación de la misma.

3.- Decreto núm: 160/97, de 24 de julio por el que se aprueba la memoria valorada de la obra “Acondicionamiento y Mejora de la Cancha Polideportiva del Colegio de E.G.B. de Vega de Río Palmas” por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL (3.339.000.-)PESETAS.

4.- Informe de Intervención referente a la Transferencia de Créditos núm:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

6/97."

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 de IF, 1 de C.C.N. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar la Transferencia de créditos nº: 6/97, correspondiente al Presupuesto General para 1.997, por un importe de UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (1.669.500) PESETAS, resultando de él las siguientes modificaciones:

1.1. Disminución de las siguientes partidas de gastos:

Partida: 710.00.00 480.00.03.

Denominación: Transf. Corrientes a ganaderos.

Minoración: 1.000.000 Pesetas.

Partida: 511.00.00 611.00.05.

Denominación: Limpieza Barco Jucar.

Minoración: 669.500 Pesetas.

1.2. Incremento de las siguientes partidas de gastos:

Partida: 511.00.00 600.00.02.

Denominación: Acondicionamiento Cancha Polideportiva Vega de Río Palmas.

Incremento: 1.669.500. pesetas

TERCERO.- Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el BOP, por plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

CUARTO.- El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo, incluida la firma del Convenio con el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEPTIMO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

OCTAVO.- Que se remita a Intervención Municipal y al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- URGENCIAS.-

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 129.2 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día de la presente sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Gordillo Padrón eleva al Pleno la siguiente Moción relativa a “ACUERDO DE CONDENA HACIA LA BANDA TERRORISTA ETA POR EL ASESINATO DEL CONCEJAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ERMUA (VIZCAYA) DON MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO”, justificando la urgencia de la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate de la citada Moción.

Terminada esta votación, su resultado es de 6 votos afirmativos de todos los asistentes, por lo que el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que se ha alcanzado el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, **DECLARA LA URGENCIA DE LA RESPECTIVA MOCION ASI COMO LA PROCEDENCIA DE SU DEBATE.**

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura íntegra de la referida Moción, de fecha 30 de julio de 1.997, firmada por los miembros del grupo I.F. D. Ignacio Gordillo padrón, D. Martín Padilla Hernández, D. Mateo Brito Alonso y D. Bernabé Parrilla Elvira. del tenor literal siguiente:

MOCION

“Los abajo firmantes, Concejales del Ayuntamiento de Betancuria por el grupo I.F., al amparo del art. 129.2 de la Ley 14/90 de 26 de julio del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, presentan a la consideración del Pleno la siguiente MOCION DE URGENCIA:

del Cabildo Insular que preste la asistencia y cooperación técnica y económica con dicha finalidad, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 30 y siguiente del RDL 781/1986, de 19 de abril .”

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 de IF, 1 de C.C.N. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36-1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 30 y siguientes del RDL 781/86, de 18 de abril, la prestación a este Ayuntamiento de asistencia y cooperación técnica y económica para realizar las tareas de comprobación e investigación destinadas a la revisión del Inventario de Bienes , por los motivos señalados en este acuerdo y en los siguientes términos:

a) La cooperación en la elaboración del Inventario de los bienes de uso público local, especialmente de los caminos y vías rurales (art. 30.5 y 6 del RDL 781/86), mediante la prestación de la asistencia técnica y económica de sus servicios propios, o mediante la concesión de una ayuda o subvención por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000) Ptas. destinada a financiar el coste del convenio a suscribir con la Universidad de Las Palmas de Canaria para la redacción y elaboración de dicho Inventario.

b) conjunta o alternativamente la cooperación en la elaboración del Inventario de los solares y demás bienes inmuebles para su inclusión en el Inventario de Bienes, mediante la prestación de la asistencia técnica y administrativa de sus servicios propios, o mediante la concesión de una subvención o ayuda económica con dicha finalidad, por importe estimado de TRES MILLONES (3.000.000) de pesetas .-

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y a su Consejera certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

**ACUERDO DE CONDENA HACIA LA BANDA TERRORISTA ETA POR EL
ASESINATO DEL CONCEJAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ERMUA
(VIZCAYA) DON MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO.**

Tras el secuestro el pasado jueves y posterior ejecución en manos de la organización terrorista ETA, del joven Concejel del Ayuntamiento de Ermua, D. Miguel Angel Blanco Garrido, y ante el desprecio que a la vida de los españoles y su democracia viene mostrando de una forma continuada la organización terrorista ETA y sus cómplices de Herri Batasuna y, considerando, que es el Ayuntamiento uno de los cauces legales para expresar su repulsa contra el crimen, la extorsión y la libertad de todos los españoles, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifestar nuestro más absoluto rechazo al vil secuestro y asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido, Concejel del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ermua, expresando nuestras condolencias, nuestro sentimiento y apoyo a la familia Blanco Garrido y a todo el pueblo vasco en estos difíciles momentos, y remitir este acuerdo a la familia, Ayuntamiento de Ermua y al Partido Popular.

Asimismo, manifestar nuestro compromiso irrenunciable con la paz y la libertad y los principios del pluralismo político como expresión de la convivencia de un pueblo en democracia, así como nuestra adhesión a los pronunciamientos que las diferentes fuerzas políticas adopten a través de la mesa de Ajuria Enea y del Pacto de Madrid, como expresión unitaria y firme contra la violencia terrorista.

SEGUNDO.- Apoyar las diversas concentraciones y manifestaciones que contra los actos de barbarie terrorista se celebren en toda España.

Sometida a votación la Moción formulada por el grupo I.F., ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD (4 de I.F. 1 de C.N.N. y 1 de C.C.)de todos los miembros presentes del Pleno municipal

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Lorenzo Brito Hernández, concejal de Coalición Canaria señala que en el junquillo en el naciente de agua encontró a unos señores que utilizan la manguera para reconducir el agua a la caseta.

A lo que señala Dª Amparo Torres Pérez, concejal de C.N.N. que como concejal se podía haber quitado la manguera y se debía haber comunicado antes esto. Dandose por enterado el Sr. Alcalde.

D. Lorenzo Brito Hernández, concejal de C.C. señala que hay que ponerle una tapa al aljibe en la Vega de Rio Palmas. A lo que responde el Sr. Alcalde que eso está arreglado dandose por enterado.

D. Lorenzo Brito Hernández, concejal de C.C. señala que los tarajales del escorial hay que limpiarlos. Dandose por enterado el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

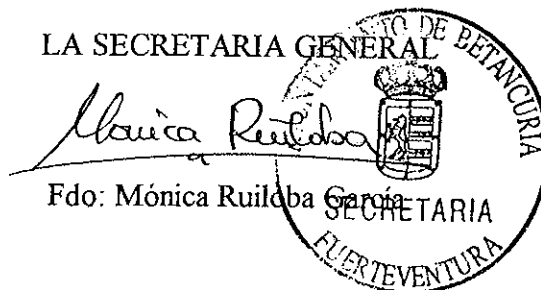
Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García





AYUNTAMIENTO
de
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)
D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR MAYORIA ABSOLUTA (5 votos a favor 4 de I.F. y 1 de C.C.N. ; 2 votos en contra; 1 de P.S.C.-P.S.O.E. que justifica su voto por no haberse celebrado Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y 1 de C.C. que justifica su voto por estar en contra del procedimiento que se ha seguido en el expediente de Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE LA VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL. ANUALIDAD DE 1.997.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 17 de septiembre de 1.997,

suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...Vista la Orden Departamental por la que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, acuerda otorgar al Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria una subvención por importe de 6.500.000.- ptas, para la Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural, correspondiente al ejercicio de 1.997.

Resultando que se han presentado diversas solicitudes por parte de los vecinos del municipio para rehabilitar su vivienda.

Resultando que por parte de la Trabajadora Social D^a Rosa de Vera Brito se ha emitido informe propuesta de cada una de las solicitudes.

Resultando que la Alcaldía eleva para su aprobación ante el Pleno de la Corporación su propuesta de beneficiarios de las ayudas económicas para la Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural año 1.997, en documento anexo.

Y ante la necesidad de justificar la finalización de las obras realizadas con cargo a la subvención para la rehabilitación de la vivienda rural, anualidad de 1.997, antes del día 30 de noviembre del presente año, se hace preciso realizar sin más dilación el reparto del dinero, es por la que se propone...”

Después de un debate al respecto, en el que se estudia la propuesta de la Alcaldía de Beneficiarios de las ayudas económicas para la Rehabilitación de la Vivienda en el Medio Rural año 1.997 que señala:

“... Vega de Rio Palmas

1.- Antonio Brito Cotardo.....	120.000 ptas
2.- Francisco Rodríguez Betancor.....	112.000 ptas
3.- Ana María Padrón Ruiz.....	102.500 ptas
4.- Tomás Brito González.....	298.500 ptas
5.- Francisca Brito González.....	300.000 ptas
6.- Antonio Betancor Ravelo.....	135.500 ptas
7.- José Antonio Betancor Cano.....	210.000 ptas
8.- Antonio Hernández Hernández.....	202.500 ptas
9.- Francisca Hernández Cruz.....	200.000 ptas
10.- Juan Umpiérrez Rodríguez.....	195.000 ptas
11.- Valeriano Betancor Ravelo.....	220.750 ptas
12.- Margarita Robayna Navarro.....	163.000 ptas
13.- María Brito Cotardo.....	169.000 ptas



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

Villa de Betancuria

14.- Jacinto Floro Silvera Brito.....	190.000 ptas
15.- Pedro Elias Hernández Cerdeña.....	120.000 ptas
16.- Antonio José Cabrera Cabrera.....	298.650 ptas
17.- Antonio M ^a Cerdeña Ruiz.....	190.000 ptas
18.- Anastasio Silvera Brito.....	138.000 ptas
19.- Jorgino Robayna Torrez.....	219.500 ptas
20.- Agustina García Perdomo.....	100.000 ptas
21.- Ciriaco Armas Febles.....	126.000 ptas
22.- Mercedes Alonso Padilla.....	100.000 ptas
23.- M ^a Celeste Silvera Méndez.....	180.000 ptas
24.- Juan Cerdeña Ramirez.....	126.000 ptas
25.- Enma Ramirez Llarena.....	196.000 ptas
26.- Rosario Méndez Ramirez.....	115.515 ptas

Valle de Santa Inés

27.- Hermógenes Peña Torres.....	241.335 ptas
28.- Carmen Brito Brito.....	160.000 ptas
29.- Dedicación Padilla Hernández.....	220.000 ptas
30.- José Francisco Brito Brito.....	210.000 ptas
31.- Dominga Brito Morales.....	230.000 ptas
32.- Juana Brito Brito.....	325.250 ptas
33.- Gregorio Cabrera García.....	262.000 ptas
34.- Manuel I. Hernández de León.....	140.000 ptas
35.- Antonia Brito Brito.....	183.000 ptas..."

; el Sr. Concejal D. Mateo Brito Alonso decide abandonar la sala por no estar de acuerdo con el procedimiento seguido para aprobar el punto del orden del día que nos ocupa, es por lo que la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA (votos a favor 3 de I.F. y 1 de C.C.N. y 2 abstenciones de P.S.C-P.S.O.E. que se justifica por no haberse celebrado Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, y de C.C. que se justifica por no conocer el expediente) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.-Aprobar la propuesta de beneficiarios de las ayudas económicas para rehabilitación de viviendas en el medio rural año 1.997 por la cuantía que se especifica en documento anexo.

TERCERO.- La Licencia municipal de obras se entenderá automáticamente concedida

a los beneficiarios de la subvención y para el fin estipulado.

CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se remita a todos los solicitantes de la subvención certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

3º.- APROBAR LA PLACA CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DE LA PLAZA DE LA VIRGEN DE LA PEÑA.

El Sr. Alcalde-Presidente eleva al Pleno su propuesta verbal de aprobación de la placa “Plaza Virgen de la Peña inaugurada el 19.09.97. La Corporación y su Alcalde Ignacio Gordillo Padrón”, con motivo de la próxima inauguración de dicha plaza

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes (3 de I.F.; 1 de C.C.N.; 1 de P.S.C-P.S.O.E. y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar la Placa con motivo de la inauguración de la Plaza de la Virgen de la Peña y cuyo contenido es “ Plaza Virgen de la Peña inaugurada el 19.09.97. La Corporación y su Alcalde Ignacio Gordillo Padrón”

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y quince minutos del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)

asistidos por la Sra. Secretaria. General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE
LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES, CELEBRADAS
RESPECTIVAMENTE LOS DIAS 30.07.97. y 18.09.97.**

Por El Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día: 30.07.97 de carácter ordinario

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (5 votos a favor, 4 de I.F. y 1 de C.C.N.; 1 abstención de C.C. y 1 voto en contra de PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :

18.09.97. de caracter extraordinario y urgente

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (5 votos a favor, 4 de I.F. y 1 de C.C.N.; 1 abstención de C.C. y 1 voto en contra de PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DESDE EL NUMERO 158 AL NUMERO 221, AMBOS INCLUSIVE, DEL AÑO 1.997.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta los Decretos de la Alcaldía de los que se dió cuenta en la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30.07.97, así como el último inmediatamente anterior al de la convocatoria de la presente sesión, se traen a la vista las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el número 158 al número 221 del año 1.997.

Sin manifestar observación alguna al respecto, los señores asistentes se dan por enterados.

3º.- PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 03 de noviembre de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.1.- Contrato de Arrendamiento de Servicios a favor de D. Eduardo Méndez Armas para el mantenimiento de los Cementerios de Betancuria celebrado el día 01.11.96. y que finaliza el 31.10.97., pudiendo prorrogarse por un máximo de hasta 4 años según la cláusula cuarta del contrato y por un precio de treinta mil pesetas mensuales.

1.2.- Escrito presentado por D. Eduardo méndez Armas con R.E. núm: 1425 en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el 15.10.97., por el cual solicita la prórroga del



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

contrato y modificar la cantidad mensual en treinta mil (30.000.-)pesetas líquidas.

1.3.- Informe de la auxiliar responsable de Intervención respecto a la partida de gastos 422.00.00 212.00.05 del Presupuesto de este Ayuntamiento denominada "Mantenimiento de Cementerios" que señala que existe un crédito de doscientas seis mil ochocientas veintiocho (206.828.-)pesetas en el día 30.10.97., haciendo la salvedad que no están contabilizadas todas las facturas que se han generado ultimamente.

Después de un debate al respecto en el que el Sr. concejal de Coalición Canaria D. Lorenzo Brito Hdez. señala que se le debería subir más el sueldo con unas 35.000.-ptas líquidas, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 C.C. y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Prórrogar el Contrato de Arrendamiento de Servicios para el mantenimiento de los Cementerios a D. Eduardo Méndez Armas por un periodo de un año (del 01.11.97. al 31.10.98.) con la salvedad del punto segundo del presente dictámen.

SEGUNDO.- Fijar el precio del Contrato en TREINTA MIL (30.000.-)PESETAS LIQUIDAS MENSUALES a favor del contratista adjudicatario del servicio de mantenimiento de los cementerios de Betancuria.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a Intervención para que introduzca las modificaciones contables oportunas."

4º.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TERRENOS PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL DE BETANCURIA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 03 de noviembre de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.1.- Certificado del acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria el día 8 de marzo de 1.997 por el cual se acepta la oferta de venta presentada por Dª Vicenta

Méndez Silvera de un terreno rústico de 10x100 metros para la ampliación del cementerio, por CIEN MIL (100.000.-)pesetas.

1.2.- Certificado del acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria el día 22 de marzo de 1.997 por el cual se aprueba la transferencia de crédito n°:2/97, correspondiente al Presupuesto General para 1.997. con motivo de la adquisición de terrenos para la ampliación del Cementerio municipal de Betancuria”

No promoviéndose debate al respecto puesto que ya fué dictaminado dicho punto en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 C.C. y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de compra-venta del terreno de Dª Vicenta Méndez Silvera para ampliar el cementerio municipal.

SEGUNDO.- Fijar el precio del Contrato en CIEN MIL (100.000.-)PESETAS que se pagarán a la firma del contrato de compra-venta emitiéndose la correspondiente carta de pago.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y a Intervención para que emita los documentos contables oportunos . ”

5º.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 03 de noviembre de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de municipios del Centro-Sur de Fuerteventura, integrada por los municipios de Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje y

Resultando que por esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 08 de marzo de 1.997, se acordó la aprobación inicial de la constitución de la Mancomunidad de



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

referencia y que se procediese a la elaboración del Proyecto de Estatutos por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea.

Resultando que el proyecto de Estatutos elaborado por la Asamblea de Concejales, celebrada en Tuineje el día 14 de mayo de 1.997 fue remitido a informe del Cabildo Insular de Fuerteventura, que lo emitió en el sentido que consta en el expediente, y sometido a información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado alegaciones o reclamaciones.

Resultando que en la Asamblea de concejales celebrada el día 23 de septiembre de 1.997 en la Casa Consistorial de Tuineje, se acordó aprobar definitivamente dicho Proyecto de Estatutos introduciendo en el mismo, puntuales correcciones en los términos que obran en su expediente, así como elevar el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación definitiva de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1.986, de 11 de julio, así como lo dispuesto en los artículos 7 a 60 de la Ley Territorial 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y demás disposiciones concordantes...”

No promoviendo debate al respecto puesto que ya fué dictaminado dicho punto en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 C.C. y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y constitución de la Mancomunidad de municipios de Centro-Sur de Fuerteventura, integrada por los municipios de Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje.

SEGUNDO.-En cumplimiento del artículo 7.2 de los Estatutos, designar vocales miembros de la Junta de la Mancomunidad por este municipio a los concejales D. Martín Padilla Hernández (I.F.) y D. Fernando Hernández Brito (PSC-PSOE).

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Municipios promotores, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en la legislación vigente.

CUARTO.- Remitir el acuerdo para su publicación en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad, se de

conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo. ”

6º.- RATIFICAR EL DECRETO N°: 180/97, DE 16 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ACUERDA LA MODIFICACION O REVISION DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO QUE RIGE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO A LOS EFECTOS DEL DECRETO 11/97, DE 31 DE ENERO.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 03 de noviembre de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.1.- Decreto nº: 180/97, de 16 de agosto por el que se acuerda la modificación o revisión del planeamiento urbanístico que rige actualmente el municipio a los efectos del Decreto 11/97, de 31 de enero.”

No promoviéndose debate al respecto puesto que ya fué dictaminado dicho punto en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 C.C. y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar el Decreto núm: 180/97, de 16 de agosto de modificación o revisión del planeamiento urbanístico que rige actualmente el municipio a los efectos del Decreto 11/97

SEGUNDO.-Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental del Gobierno de Canarias. ”

7º.- AYUDAS INSTITUCIONALES A MINUSVALIDOS Y TERCERA EDAD.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 03 de noviembre de 1.997,



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.1.- Bases para la concesión de ayudas individuales a minusválidos y tercera edad .

1.2.- Informe de la trabajadora social D^a María Rosa De Vera Brito emitido el 27 de octubre de 1.997. ”

No promoviéndose debate al respecto puesto que ya fué dictaminado dicho punto en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 C.C. y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Que la ayuda individual a la Tercera Edad, correspondiente al año 1.997, y por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (49.796.-)PESETAS, sea concedida en su totalidad a D. Evangelista Brito Navarro, para comprar una cama, un colchón, sábanas, mantas, etc.

SEGUNDO.- Que la ayuda individual a Minusválidos, correspondiente al año 1.997, y por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (35.240.-)PESETAS, sea concedida a D. Basilio Méndez Armas, pero se debe esperar a la aprobación del Centro Base de Atención al Minusválido de Las Palmas de G.C.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al área de servicios sociales de este Ayuntamiento y a Intervención para que introduzca los asientos contables oportunos. ”

8º.- SOLICITUDES DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LIBROS.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 03 de noviembre de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte

expositiva o justificación literalmente dice:

“1.1.- Informe de la trabajadora social D^a María Rosa De Vera Brito emitido el 15 de octubre de 1.997.

1.2.- Informe de D^a María del Rosario Méndez Pérez, auxiliar administrativo en el departamento de Intervención referente a la consignación presupuestaria de la partida de gastos 313.00.00 480.00.01.”

No promoviendo debate al respecto puesto que ya fué dictaminado dicho punto en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 C.C. y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Conceder una ayuda económica para la compra de libros a los siguientes solicitantes y por el importe que se señala:

1.- D. Dionisio Hdez. Hdez.....	40.229. ptas.
2.- D. José Brito Brito.....	21.000. ptas.
3.- D ^a Eufemia Armas Brito.....	17.300. ptas.
4.- D. Antonio Hdez. Hdez.....	15.000. ptas
5.- D ^a Concepción Ramos Alonso.....	14.000. ptas
6.- D. Juan Robayna Hdez.....	25.000. ptas
7.- D ^a Carmen Brito Brito.....	14.000. ptas
8.- D. Alejandro Moseguez Glez.....	30.000. ptas

TOTAL.- 176.529 PTAS.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al área de servicios sociales de este Ayuntamiento y a Intervención para que introduzca los asientos contables oportunos. ”

9º.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA CON UNELCO.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 03 de noviembre de 1.997,



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.1.- Escrito de UNELCO en las Palmas de G.C. el 09.09.97. y con R.E. núm: 1243, en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, el 09.09.97., por el cual solicitan el reconocimiento de la deuda actual que asciende a DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE (2.978.339.-) PESETAS, correspondientes a los ejercicios 1.996 y 1.997.

1.2.- Informe de la auxiliar de Intervención D^a María del Rosario Méndez Pérez emitido el 29.10.97, referente a las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Betancuria con UNELCO en el año 1.996. que asciende a un total de UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (1.384.257.-)PESETAS, al objeto de ponerlo en conocimiento a la Sra. Interventora y el Sr. Alcalde para reconocer dicha deuda en los Presupuestos en fase de elaboración para el ejercicio económico de 1.998. ”

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F. y 1 de C.N.N. y 2 abstenciones 1 de PSC-PSOE y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Reconocer la deuda con UNELCO en el año 1.996 por importe total de UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (1.384.257.-)PESETAS, para incluirla en los Presupuestos en fase de elaboración para el ejercicio económico de 1.998.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Unión Eléctrica de Canarias S.A. (UNELCO) de Las Palmas De G.C. y a Intervención certificación acreditativa de la adopción de los

anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. ”

10º.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

10.1).-Por la Sra. Secretaria se da lectura al Protocolo entre la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de Betancuria para la colaboración en el Proyecto “Bibliotecas 2000”.

La Corporación municipal se da por enterada.

10.2).-Por la Sra. Secretaria se da lectura al Atestado núm: 530/97, instruido por robo en la comandancia del puesto de Gran Tarajal por el cual y recogiendo un extracto de las manifestaciones del Sr. Alcalde de Betancuria D. Ignacio Gordillo Padrón , “...un funcionario del Ayuntamiento se percató de la falta de un alternador de un equipo y del cuadro eléctrico en el lugar conocido como Fuente Las Cañas el día 10 de octubre siendo el valor de lo sustraído de aproximadamente unas 500.000. ptas...”.

La Corporación municipal se da por enterada.

11º.- ASUNTOS DE ALCALDIA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

11.1).- ADHESIÓN A LA MOCIÓN DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES EN APOYO A LA CANDIDATURA DE JOSÉ SARAMAGO AL PREMIO NÓBEL DE LITERATURA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al fax remitido el 06.10.97. por el Iltrmo. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes por el cual se solicita a Instituciones y personalidades de la cultura de nuestro archipiélago la adhesión a la moción en apoyo de la candidatura al premio Nobel de Literatura a D. José Saramago escritor portugués afincado en Lanzarote.(.../...)

La Corporación municipal después de un debate al respecto,adopta por MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F. y 1 de C.N.N. y 2 abstenciones 1 de PSC-PSOE y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- La Adhesión a la moción presentada por el Ayuntamiento de la



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

Villa de Agüimes en apoyo de la candidatura al premio Nobel de Literatura a D. José Saramago.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita al Ilre. Ayuntamiento de Agüimes de Las Palmas De G.C. certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos.

11.2).-ELECTRIFICACION LLANOS DE SANTA CALALINA 2ª FASE.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al escrito con R.S. núm: 1691 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria el 15.10.97. con entrada en la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias el 16.10.97. (.../...) por el cual y en respuesta a la conversación telefónica relativa a la Electrificación de los Llanos de Santa Catalina 2ª fase el Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (1.147.757.-) PESETAS que corresponde a la diferencia entre el presupuesto que aporta la Consejería y el montante final del presupuesto actualizado, debiendo incluir esta previsión de gastos en los Presupuestos en fase de elaboración para el ejercicio económico de 1.998.

La Corporación municipal después de un debate al respecto, adopta por MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de C.C justificando D. Lorenzo su voto si las demás reciben luz al mismo tiempo; y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos para 1.998 una partida de gastos en concepto de Electrificación de los Llanos de Santa Catalina 2ª fase, por un importe total de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (1.147.757.-) PESETAS.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y a Intervención certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

11.3).- CONTRATO DE SUMINISTRO MENOR DE UN TELEFONO MOVIL PARA LA ALCALDIA.

Por la Sra. Secretaria se informa verbalmente del procedimiento para la compra de un teléfono móvil que se encuadra dentro de un contrato de suministro menor que viene regulado en el artículo 177 de la Ley 13/1.995 de Contratos de las Administraciones Públicas por razón de la cuantía y sigue el procedimiento del artículo 57 de dicha ley según la cual la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. El Sr. Alcalde presenta una factura de Telyco Fuerteventura por un teléfono Aisy por importe de TRECE MIL QUINIENTAS (13.500.-)PESETAS y justifica la compra para estar localizado y a su vez poder llamar en sus gestiones como Alcalde del municipio de Betancuria .

La Corporación municipal después de un debate al respecto, adopta por MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F. y 1 de C.N.N.; y 2 abstenciones 1 de PSC-PSOE y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la compra de un teléfono móvil modelo Aisy por importe de TRECE MIL QUINIENTAS (13.500.-)PESETAS y dar de alta la línea con telefónica.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a Intervención certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos para que introduzca los asientos contables oportunos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

11.4).- CESION DE USO DEL LOCAL CONOCIDO COMO "CASA DEL MOTOR" A LA RONDALLA VIRGEN DE LA PEÑA.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

Resultando que D. Antonio Ravelo Umpiérrez, como representante de la "Rondalla Virgen de la Peña" de la Vega de Río Palmas en escrito con registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 1430, el 17.10.97. solicita la cesión del uso del local anexo al Centro Cultural de la Vega de Río Palmas conocido como "Casa del Motor" para ensayo de la rondalla.

Resultando que el Arquitecto Técnico D. Pedro Manuel Rodríguez Serrano informa el 27.10.97. que consultado el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Betancuria del año 1.992 consta el citado local como bien patrimonial o de propios del Ayuntamiento. Considerando el informe verbal de la Sra. Secretaria que señala que respecto al procedimiento a seguir para la cesión de uso de un bien patrimonial viene establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio.

La Corporación municipal después de un debate al respecto, adopta por MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F. ; 1 de C.N.N. y 1 de C.C.; y 1 abstención 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Autorizar la cesión de uso gratuita del local conocido como "Casa del Motor" a la rondalla Virgen de la Peña para ensayo de la misma condicionada a que se cumplan los requisitos legales y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1º.- Las reparaciones o habilitación que dicho local precise, correrán a cargo de los miembros de la Rondalla, haciéndose responsable de dejar el mismo, por lo menos, en iguales condiciones en que se les entrega.

2º.- La presente cesión tiene una vigencia de un año, prorrogable y siempre y cuando la Rondalla no renuncie al derecho que se le cede, o que por cualquier causa el Ayuntamiento precise el uso del local, pudiendo rescindir la cesión con el único requisito de avisar a la Rondalla con un mes de antelación para que desocupen dicho local, y no estando obligado el Ayuntamiento a facilitarles otro local.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a D. Antonio Ravelo Umpiérrez como representante de la Rondalla "Virgen de la Peña" notificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

11.5).- CESION DE USO DEL MOTOR A D. MAXIMINO ROBAYNA TORRES.

Resultando que D. Maximino Robayna Torres , en escrito con registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 1452, el 22.10.97. solicita la cesión del uso del motor propiedad del Ayuntamiento por carecer de luz eléctrica y siendo necesaria ésta para la ordeñadora y demás electrodomésticos de su vivienda, comprometiéndose a devolverlo cuando se lo requiera el Ayuntamiento y hacer las reparaciones necesarias. Considerando que según declaraciones del Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria la luz de la vivienda se acometerá para el día 15 de diciembre del presente año.

La Corporación municipal después de un debate al respecto, adopta por MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F. ; 1 de C.N.N. y 1 de C.C.; y 1 abstención 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Denegarle a D. Maximino Robayna Torres la cesión de uso del motor propiedad del Ayuntamiento por ser necesaria su disposición y comunicarle que arregle las instalaciones para la acometida de la luz que tendrá lugar el 15 de diciembre del presente año, salvo que por una emergencia sea preciso su uso.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a D. Maximino Robayna Torres notificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos.

11.6).- ADQUISICION DE MATERIAL PARA PARQUES INFANTILES.

Resultando que la empresa Comercial La Antigua S.L. presenta una oferta nº: 122/97 de fecha 04.11.97 al Ayuntamiento de Betancuria para parques infantiles por importe de UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SETECIENTAS QUINCE (1.641.715.-)PESETAS.

Considerando el Informe que presenta la Sra. Interventora que señala que respecto a la partida de gastos 452.00.00 601.00.01 del Presupuesto General de este Ayuntamiento existe consignación suficiente para afrontar el contrato de suministro anterior y según



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

el informe verbal de la Sra. Secretaria que señala que se trata de un contrato de suministro menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 13/95.

La Corporación municipal después de un debate al respecto, adopta por MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F. ; 1 de C.N.N. y 1 de C.C.; y 1 abstención 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a la empresa Comercial La Antigua S.L. por importe de UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SETECIENTAS QUINCE (1. 641.715.-) PESETAS en concepto de parques infantiles

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la empresa Comercial La Antigua S.L. notificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y a Intervención para que realice los documentos contables oportunos

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- URGENCIAS.-

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 129.2 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día de la presente sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formulan

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Mateo Concejal de I.F. señala que sería interesante equipar "el junquillo" para

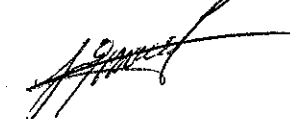
acampar poniendole duchas, etc...Dandose por enterado el Sr. Alcalde.

D. Lorenzo concejal de Coalición Canaria pregunta al Sr. Alcalde cómo va el tema del saneamiento para que se cumpla el contrato y el tiempo de ejecución para que no lo hagan rápido y mal. A lo que responde el Sr. Alcalde que han surgido problemas porque la empresa no ha cobrado la red primera y respecto a la depuradora que ya viene en camino dándose por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y quince minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mónica Ruiloba García.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las doce horas y quince minutos del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa por enfermedad no asistiendo a la sesión, la Sra. Concejala **D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)**.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR MAYORIA ABSOLUTA (4 votos a favor de I.F. ; 1 voto en contra de PSC-PSOE que se justifica porque ha habido tiempo suficiente para aprobar el proyecto y la ampliación de crédito; y 1 abstención de C.C. que se justifica porque este Pleno no requiere urgencia) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- APROBACION DEL PROYECTO REFORMADO DE EJECUCION DE PLAZA PUBLICA EN LA VEGA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 18 de diciembre de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...Visto el Proyecto reformado de ejecución de plaza pública situada en la vega de río palmas municipio de Betancuria, siendo el promotor el Ayuntamiento y el Arquitecto Luis del Pozo Bestard, por un presupuesto de ejecución material de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS QUINCE (50.809.915.-) PESETAS.

Resultando que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1.996 en el punto décimo cuarto del orden del día se aprueba el proyecto de obra “Plaza Pública en Vega de Río Palmas”, por un presupuesto de ejecución material de 42.095.088.- pesetas.

Y ante la necesidad de aprobar el proyecto reformado para poder ultimar el expediente , es por la que se propone...”

Después de un debate al respecto en el que D. Fernando Hdez. Brito ,concejal del PSC-PSOE justifica su voto en contra tanto de la urgencia como de la aprobación del proyecto reformado por haber tenido tiempo suficiente el Ayuntamiento para tramitar el proyecto reformado y la ampliación de crédito puesto que si la obra está terminada y no se han pagado a los trabajadores , siendo necesario pagarles se tenía que haber aprobado la modificación del proyecto antes de iniciar la obra o en el momento de su desarrollo no tres meses después de terminada, añadiendo también que de qué fondos sale el pago de la obra, a lo que responde el Sr. Alcalde que el proyecto reformado no se ha aprobado antes porque por problemas técnicos se presentó en el Cabildo ayer a última hora y por eso y dado que hay que pagar la obra es el motivo de este pleno y con este carácter de extraordinario y urgente, además respecto a la pregunta que formula el concejal del PSC-PSOE respecto a si la obra está subvencionada, no porque se solicitó al Cabildo y a la Consejería denegandolo por lo que se sufraga con fondos propios del Ayuntamiento, ante tal contestación D. Fernando señala que una obra del carácter insular y regional como ésta, puesto que se benefician todos en la bajada de la Virgen de la Peña debiera haber tenido subvención pues ha sido excesivo gasto para el Ayuntamiento y se ha realizado en muy poco tiempo, no obstante para terminar señala que era necesario reformar la plaza y ha quedado bien aunque podría estar mejor...Después de su intervención D. Lorenzo Brito Hdez, concejal de C.C. señala al respecto que no está en contra de pagar a los trabajadores y más cuando llevan tres meses sin cobrar pero si el dinero es público hay que controlarlo y no estoy de



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

acuerdo con el desfase de dinero en relación al proyecto original, además el proyecto debía haberse aprobado antes de iniciar la obra y los trabajadores ya debían de haber cobrado... ,la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA (votos a favor 4 de I.F. 1 voto en contra de PSC-PSOE. que se justifica porque ha habido tiempo suficiente para aprobar el proyecto y la ampliación de crédito y 1 abstención de C.C. que se justifica porque este Pleno no requiere urgencia) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.-Aprobar el proyecto reformado de ejecución de plaza pública situada en la vega de río palmas municipio de Betancuria por un presupuesto de ejecución material de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS QUINCE (50.809.915.-) PESETAS.

TERCERO.- Consignar en los presupuestos en fase de elaboración para 1.998 una partida para pagar la diferencia del presupuesto de ejecución material del proyecto de la plaza de la vega originario con el actual , por un importe de OCHO MILLONES SETECIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE (8.714.827.-)PESETAS.

CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se remita al Cabildo Insular de Fuerteventura y al Arquitecto redactor del proyecto certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

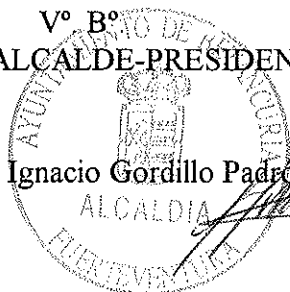
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las doce horas y cuarenta minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padron

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D^a. AMPARO TORRES PÉREZ (C.C.N.)
D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria. Acctal **D^a. María del Rosario Méndez Pérez**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

ASUNTO NUMERO 2.- DEL ORDEN DEL DÍA: DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, CON REFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.996. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Núm.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 26 de diciembre de 1.997, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“...Visto el escrito remitido por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias por el cual se remite el Diagnóstico Económico Financiero del Ayuntamiento de Betancuria a 31 de diciembre de 1.996, y dado que su aprobación por acuerdo plenario es requisito indispensable para el libramiento del 20% del Fondo Canario de Financiación Municipal, y ante la proximidad del cierre del ejercicio con la posibilidad de que no se incorpore el crédito al ejercicio siguiente, es por lo que se proponen los siguientes acuerdos: ...”

Después de un debate al respecto y previa petición por parte de los Señores Concejales Don Fernando Hernández Brito y Don Lorenzo Brito Hernández de una copia del “ **Diagnóstico financiero del Ayuntamiento de Betancuria, con referencia al 31 de diciembre de 1.996** “, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA (6 votos a favor :4 IF., 1 C.C.N y 1 C.C ; y 1 abstención de PSC-PSOE) , LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO.-** Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la revisión en 1.997, en base al 31 de diciembre de 1.996, del diagnóstico financiero y plan de actuación individualizado correspondiente a este Ayuntamiento, relativo al Plan Cuatrienal de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales Canarias aprobado por Ley 3/1994, de 3 de febrero, según lo dispuesto en la indicada Ley y el Decreto 102/1997, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones de distribución en el ejercicio de 1.997 de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal; realizado por la empresa ASERLOCAL, contratada por la Comunidad Autónoma de Canarias para su realización conforme a las previsiones de la citada Ley y Decreto.

TERCERO.- Aprobar íntegramente el contenido del diagnóstico económico financiero y el destino de la parte del Fondo Canario de Financiación Municipal a que se refiere la disposición transitoria del citado Decreto 102/1.997, de 26 de junio .

CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.
...../.....

QUINTO.- Que se remita a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. ”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y diez minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Edo. Ignacio Gordillo Padrón.



EL SECRETARIO ACCTAL.

María del Rosario Méndez Pérez